

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO  
LEBRÚN MUNERA**

**MANUAL PARA LA CONVIVENCIA  
INSTITUCIONAL DE PADRES DE FAMILIA Y  
ESTUDIANTES**

**2015**

## TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	4
LOS FINES Y FUNDAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA .....	6
FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN .....	7
DOCTRINA CONSTITUCIONAL SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN.....	8
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	8
INTRODUCCIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	8
PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	10
CAPITULO I. HORIZONTE INSTITUCIONAL	
VISIÓN.....	11
MISIÓN.....	11
VALORES.....	11
VALORES CORPORATIVOS.....	11
PRINCIPIOS CORPORATIVOS.....	12
SIMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN.....	12
ORGANISMOS DE APOYO	
CONSEJO DE PADRES.....	14
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.....	14
CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	15
FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	15
CAPÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES ESTUDIANTES	
UNIFORMES.....	16
Acciones y correctivos.....	17
Artículo 1. Derechos del grupo.....	17
Artículo 2. Deberes del grupo.....	18
Artículo 3. Derechos de los Estudiantes.....	18
Artículo 4. Deberes de los Estudiantes.....	21
Artículo 5. Derechos de los Estudiantes de la Media Técnica.....	24
Artículo 6. Deberes de los Estudiantes de la Media Técnica.....	24
Artículo 7. DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	25
Artículo 8. Derechos de los Padres de Familia.....	25
Artículo 9. Deberes de los Padres de Familia.....	26
Artículo 10. Faltas leves de los Padres de Familia.....	27
Artículo 11. Faltas graves de los Padres de Familia.....	28
Artículo 12. Acciones para los Padres de Familia.....	28
Artículo 13. Personero de los Estudiantes.....	28
Funciones del Personero.....	28
Derechos del Personero.....	30
Riesgos del Personero.....	30
CAPÍTULO V. ESTÍMULOS Y CORRECTIVOS DE LOS ESTUDIANTES	
Artículo 14. Estímulos.....	31
Artículo 15. Acuerdos para la Convivencia.....	31
Protocolos tipo I y II.....	33

Rutas de seguimiento de convivencia escolar interna.....	34
Rutas de seguimiento de convivencia escolar externa.....	35
Faltas y correctivos.....	35
Estrategias formativas.....	36
Artículo 16. Acciones formativas para las situaciones de tipo I o faltas leves.....	37
Artículo 17. Situaciones de tipo II o Faltas graves de los estudiantes.....	37
Artículo 18. Acciones formativas para las para las situaciones de tipo II o faltas graves.....	41
Artículo 19. Situaciones de tipo III o faltas especialmente graves.....	42
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS Y ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS A LOS ESTUDIANTES DEBIDO PROCESO</b>	
Artículo 20. Debido Proceso.....	43
A. Estrategias formativas.....	44
B. No renovación de matrículas.....	44
C. Amonestación en privado, interiorización de la norma a través de un diálogo formativo.....	45
D. Observaciones en la carpeta de control de disciplina y amonestación en público.....	45
E. Privación de actividades extracurriculares.....	45
F. Retiro temporal de clases y/o del establecimiento.....	45
G. Cuándo el estudiante obtiene en dos períodos consecutivos convivencia insuficiente o deficiente, se le remitirá a un convenio pedagógico reeducativo e igualmente quienes reprueben el año.....	45
H. Cuándo el estudiante obtiene en un período, nivel académico desempeño bajo o en tres o más asignaturas se le remite a contrato pedagógico académico o de comportamiento.....	46
I. Conductos regulares para disciplinar.....	46
J. Procedimientos para la aplicación de correctivos.....	46
Artículo 21. Desescolarización.....	48
Artículo 22. Actitudes y comportamientos que afectan la convivencia.....	48
Artículo 23. Otras causas que motivan el retiro del estudiante de la Institución.....	50
<b>CAPÍTULO VI. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN SIEP RESOLUCIÓN N.003 (OCTUBRE 3 DE 2009).....</b>	<b>51</b>

## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Pautas y acuerdos de convivencia de toda la comunidad educativa.
- Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia escolar.
- Directorio actualizado de otras entidades.

## PRESENTACIÓN

La Institución Educativa es una organización social construida en la dinámica de las relaciones que se establecen y consolidan entre sus miembros (directivos docentes, docentes, administrativos, padres de familia y estudiantes y egresados) en un espacio físico y social claramente definido con identidad y vida propia, que se desarrolla en un periodo histórico determinado, dentro de una comunidad específica.

El Manual de Convivencia es el compendio de lo sustancial en materia de los derechos y deberes convenidos para la Convivencia de la Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera, conforme a la característica de los miembros de la comunidad educativa, es un manual flexible, tolerante y de concertación orientado para niños desde el preescolar a jóvenes de grado once y educación para adultos en jornada sabatina, como también educación para el mundo laboral y el desarrollo humano, como las funciones de directivos docentes, docentes y personal administrativo.

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera del Municipio de Bello constituye un medio que posibilita la construcción de relaciones igualitarias y democráticas en el desarrollo de los objetivos institucionales y definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. **Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, están aceptando el mismo (artículo 87, Ley 115 de 1994).**

El Manual de Convivencia contiene los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa; hace relación a las reglas de higiene personal y salud pública para preservar el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas, y el consumo de cigarrillo en la Institución Educativa **(Resolución Nacional 5916 y Ley 1335 de julio 21 de 2009, prohibición de fumar en Instituciones Educativas, la Ley 1010 de 2006 sobre acoso laboral, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación Para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”)** se incluye la prohibición de tenencia y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y algunas sanciones que deben aplicarse al incumplimiento del mismo. Orientándose las medidas sancionatorias, la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento que se aplicará teniendo en cuenta la gravedad de infracción cometida y el procedimiento previsto en el **Artículo 10 de Decreto 1108 de 1994 y la Ley de la Infancia 1098 de noviembre 2006.** En lo referente a la responsabilidad y ética de las instituciones oficiales para con los estudiantes.

Para su elaboración se cuenta con la participación activa de todos los estamentos de la comunidad educativa, buscando procesos de concertación y diálogo, acorde con los principios de igualdad, ecuanimidad, justicia, libertad y tolerancia, respetando los

lineamientos de la Constitución Política de 1991 y los mandatos de Secretaría de Educación Municipal, Departamental y el Ministerio de Educación Nacional, acorde con la Ley 115 de 1994, Ley 1098 del 10 de noviembre de 2006: “Código de la Infancia y la Adolescencia” y demás normas que regulan la materia.

Es en el manual de convivencia donde se dan las orientaciones de la presentación personal, el estar bien presentado, practicar la higiene personal, respetar la vida, la dignidad e integridad personal y del otro, es el conjunto de valores, principios, derechos y deberes que enmarcan y regulan el comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa, contempla criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y del uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar, orientación de actitud de estudiantes y docentes que garanticen el mutuo respeto; los procedimientos para solucionar oportunamente los conflictos individuales o colectivos que se presentan en la comunidad educativa. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia, porte y presentación del uniforme, se hace énfasis en la puntualidad, honestidad, responsabilidad, la honradez, el compromiso, la ética y la libertad, entre otros valores, que permitan la transformación de los niños, los jóvenes en un hombre y una mujer útiles a la sociedad y aptos para enfrentar los retos que les plantea su propia felicidad. Deberá ser ampliamente conocido y difundido al iniciar el año lectivo.

Necesitamos jóvenes emprendedores, inquietos e interesados por el conocimiento que les permita transformar la sociedad en un espacio más justo y con más oportunidades de modo que podamos avanzar intelectual, espiritualmente y fortalecer la vivencia de nuestros principios.

Pretende la institución Alberto Lebrún Múnera, que sus estudiantes aprendan a conocer, descubrir, crear, inventar, utilizar los medios para el conocimiento y desarrollo intelectual, aprender a aprehender ejercitando la atención, la memoria y el pensamiento, adquirir y desarrollar habilidades, competencias necesarias en el proceso enseñanza aprendizaje. Aprender a convivir respetar al otro, llegar a acuerdos, a escuchar, hacer oír nuestros reclamos, encontrar soluciones consensadas, cumplir nuestros deberes y derechos, estar en adecuada convivencia, la aceptabilidad crítica del otro, la tolerancia con los demás, el respeto y cuidado ambiental como constructores de nuevas civilizaciones. Aprender a hacer, conocer de procedimientos, estrategias, técnicas y habilidades, destrezas, métodos en una forma práctica desde el preescolar hasta once con grandes capacidades humanas. Aprender a ser, es una búsqueda de nosotros mismos de la personalidad, del reconocimiento de los valores, potencialidades y limitaciones al encuentro con nuestra interioridad.

## **LOS FINES Y FUNDAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA**

Pretende La Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera, formar un ser que busque la paz, que sea ante todo, humano, buen ciudadano, excelente hijo, democrático; que respete la vida y la naturaleza, que tenga sentido de pertenencia con lo que le rodea y sea en gran parte una persona tolerante, haciendo énfasis en los siguientes valores: La paz, el amor, la ternura, el afecto, el civismo, la espiritualidad, la tolerancia, valores deportivos, recreativos y expresiones culturales, la responsabilidad, la humildad, la madurez, la honestidad, la creatividad, la identidad como Bellanitas, la amistad sincera.

La finalidad del ejercicio pedagógico en la institución Educativa Alberto Lebrún Múnera, está orientado a la formación integral de los estudiantes, para formar buenos ciudadanos donde se conjugan los diferentes aspectos que buscan hacer de la persona un ser en equilibrio, dueño de sus impulsos, tendencias y aspiraciones sobre la base de un proceso autoformativo, orientado por quienes asumen frente a los estudiantes la delicada misión de orientación, guía y acompañamiento.

En esta perspectiva el estudiante es el centro del proceso, considerado en su individualidad y en totalidad de cada una de las dimensiones y aspectos que integran su personalidad, esta educación está encaminada a contribuir a la integración de la población con necesidades educativas especiales o con talentos excepcionales.

Una escala de valores definida y concretizada a la luz del evangelio, (Filosofía) axiológica humanista, aspectos que constituye para cada miembro de la comunidad educativa, el punto básico de referencia, sin restar la justa importancia que tienen los valores sociales, económicos, políticos, culturales, estéticos y otros más, son acción educativa de la Institución Educativa, y sobre los cuales ha construido gran parte del edificio moral que ha identificado a la sociedad Bellanita a lo largo de muchos años.

## FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

- **PROMOCIÓN:** Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- **PREVENCIÓN:** Intervenir oportunamente en los comportamientos que afectan la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
- **ATENCIÓN:** Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- **SEGUIIMIENTO:** Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema Nacional de Convivencia escolar.

La Institución Educativa orienta y desarrolla un modelo humanista que corresponda al nuevo siglo y a las condiciones de un país con cultura propia, orienta sus acciones hacia la construcción de un ser social con sentido de la paz, la ternura, el amor y la reconstrucción de un nuevo tejido social.

La Filosofía se centra en los siguientes principios fundamentales:

La persona como ser individual y social que genere procesos de desarrollo para sí, para la familia y la comunidad, fortaleciendo los principios de identidad cultural.

La autoestima como estrategia para la valoración personal, la comprensión del valor de la vida, sus implicaciones para que la persona sea capaz de tomar sus propias decisiones en forma responsable y asuma su compromiso de construir una sociedad más digna y justa.

El trabajo como medio de realización de la persona que da el sentido de trascendencia en la familia y la comunidad, buscando mejores opciones que le permitan la consecución de ingresos económicos para su bienestar personal y social.

La autogestión como alternativa en el mundo contemporáneo de subsistir sin las angustias de percibir ingresos exigüos. Se buscan personas creativas, recursivas y decididas a construir mejores alternativas de vida.

Implementar proyectos de interés para la misma.

Mejorar la calidad de los resultados académicos, reforzando el proceso de evaluación de los docentes.

De acuerdo con la concepción Pedagógica, enmarcada en la **Constitución Política de Colombia, Artículo 67 y la Ley General de Educación: Artículos 5º, 21º, y 22º**, la comunidad de la institución, desea formar hombres y mujeres íntegros, trascendentes en la sociedad y que con su liderazgo hacen parte en los procesos de transformación del entorno que les rodea.



Los principios pedagógicos, enmarcados dentro de la filosofía institucional constituyen parte fundamental de su modelo pedagógico y son:

- El docente es el animador del trabajo colectivo, está en su proceso formativo permanente.
- El centro de la planificación es el crecimiento integral del estudiante.
- Desde el punto de vista metodológico la enseñanza –aprendizaje debe suministrar más métodos de investigación que resultan aislados. Enseñar más el CÓMO que el QUÉ. En definitiva todos debemos aprender a SER, aprender a APRENDER y aprender a HACER:

### **DOCTRINA CONSTITUCIONAL SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN**

El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber. (Tiene que cumplir con el Manual de Convivencia).

1. El derecho-deber exige en todos, deberes.
2. El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
3. Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden.
4. El derecho de los demás limita el derecho propio a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
5. El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por mal comportamiento, actitud negativa e indisciplina en el aula, ya que vulnera el derecho al trabajo del educador y el derecho a la educación de los estudiantes.

### **OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

1. Formar integralmente al estudiante para la convivencia e implementación de los valores.
2. Propiciar, fomentar el diálogo y la conciliación como alternativas para el buen entendimiento de la comunidad educativa.
3. Propiciar una actitud adecuada de los estudiantes para el cumplimiento de sus deberes y la reclamación de sus derechos.
4. Fomentar la atención y autocontrol consciente y continuo por parte del estudiante.

### **INTRODUCCIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA**

“La educación es un proceso de formación permanente a nivel personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral del ser humano, de su dignidad, de sus derechos y deberes”, dice la **Ley General de Educación en su Artículo 1.**

El **Artículo 5 de la ley 115** hace referencia a los fines de la educación, dice: “El pleno desarrollo de la personalidad con las limitaciones que les impone los derechos de los

demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos”.

**La Constitución Política de Colombia en su Artículo 41** dice: ...”Así mismo, se fomentarán las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”...

**La Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006** de la infancia y la adolescencia en sus artículos 42, 43, 44, 45, entre otros, que plantean la defensa del niño y sus derechos, para la convivencia social.

El **Decreto Departamental 1423/93** establece normas generales para la elaboración del Manual de Convivencia de los establecimientos educativos.

**Ley 1620 del 15 de marzo de 2013** “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación Para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”)

**El Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013** “por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de >convivencia escolar y Formación para el Ejercicio de los derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

**En el momento que el padre de familia o acudiente, firma la matricula del estudiante se están comprometiendo a cumplir en su totalidad el manual para la convivencia en la institución educativa.**

## COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está conformada por:

- Estudiantes
- Docentes
- Padres de familia o acudientes
- Egresados
- Directivos docentes
- Administrativos escolares

## PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

**Perfil del Docente:** Persona que vive plenamente su vocación de docente, vivenciando sus valores, sus cualidades, sus capacidades, dedica tiempo a los estudiantes, a la

Institución. Enseña más con su ejemplo que con sus palabras; acepta sus limitaciones reconociendo siempre sus propias cualidades. Se compromete con sus estudiantes y su formación, conoce la filosofía Institucional y el modelo pedagógico. Obra de acuerdo con la doctrina cristiana y vive los principios evangélicos, es fiel a la Institución, desempeña sus funciones con ética profesional y se capacita continuamente para crecer como persona y mejorar su quehacer educativo con su perfil específico.

**Perfil del Padre de Familia:** Padres que se comprometen completamente con la educación de sus hijos, que promuevan la práctica de los valores humanos, que establezcan fuertes vínculos afectivos con sus hijos, que cultiven las buenas costumbres, que den amor, respeto y cariño a sus hijos, que mantengan buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa, que sean responsables con sus compromisos con la Institución y que inculquen en sus hijos la autoestima, la fe, la esperanza y el amor cristiano, acudiendo oportunamente al llamado institucional cuando son requeridos.

**Perfil del Estudiante:** Las niñ@s y los jóvenes de la Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera, son personas que encuentran sentido a la vida, la aman y la respetan, se aceptan como son y aceptan a los demás, respetan las diferencias, la dignidad humana, son tolerantes, justos, prudentes y solidarios con sus semejantes, obran en conformidad con los principios cristianos viviendo según el bien común, respetan las otras ideologías y creencias, demuestran compromiso con su patria, protegen el medio ambiente y los recursos naturales, son responsables de su estudio y de sus deberes como hijos y como ciudadanos de Colombia.

## CAPITULO I

### HORIZONTE INSTITUCIONAL

#### **VISIÓN**

Para el año 2016 la Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera, se propone convertirse en una institución de reconocido trabajo al servicio del conocimiento y la educación, como herramienta fundamental para el desarrollo productivo, tecnológico, técnico- científico y para la construcción de un nuevo tejido psico-social del contexto.

#### **MISIÓN**

Brindar educación formal y educación para el desarrollo humano y el mundo laboral, orientada a la integralidad de los educandos en las diferentes áreas del conocimiento, así como a la capacitación de competencias básicas ciudadanas y laborales que les permita ser personas exitosas para el mundo, ciudadanos idóneos y participativos en la tarea de mejorar la calidad de vida propia y de su contexto socio- cultural.

#### **VALORES**

Valores como la vida, la convivencia social, el trabajo, la justicia, la igualdad, la libertad, la paz, la democracia, la identidad y el conocimiento, deberán ser cuidadosa y ampliamente fundamentados desde todos los niveles del sistema educativo: en particular, a través del estudio y el análisis de los derechos, deberes y obligaciones de los ciudadanos, dentro de la concepción de un estado social de derecho del cual todos pertenecemos.

Desarrollar una pedagogía de valores implica una adecuación de los currículos, normas, metas y objetivos de la educación, tomando por centro al ser humano, como punto de referencia de procesos de valoración; Quien proyecta y resume otros valores del medio.

#### **VALORES CORPORATIVOS**

- Puntualidad
- Actitud positiva
- Excelencia estudiantil y laboral
- Actitud pro-activa
- Respeto por la dignidad humana
- Tolerancia
- Sentido humanista y visión futurista
- Pluralidad e inclusividad
- Responsabilidad con los conocimientos y la Institución

## **PRINCIPIOS CORPORATIVOS**

- Humanismo e inclusión de las diferencias e igualdades, equidad y prevalencia del bien común.
- Actitud pro-activa y productiva para la inclusión al mundo laboral de nuestros egresados.

La Institución presta el servicio educativo del grado cero al grado quinto de primaria en la sección Rogelio Arango Calle jornada mañana y tarde, Del grado sexto a noveno Básica, en dos jornadas, décimo y once Media Técnica en jornada contraria y el sabatino en los **CLEI**: I, II, III, IV, V, VI, de la educación de adultos en la sección Alberto Lebrún Múnera.

La media técnica en las modalidades de: Industria del cuero y marroquinería, Técnico en Instalaciones eléctricas de baja tensión, Salud Oral, Administrador servicios en salud, Programación de software; en articulación con el SENA, para el año 2010, se amplía el currículo en lo referente al emprendimiento, comunicación, cultura física, ética y transformación del entorno, (clústeres de producción), razón por lo cual se amplía la planta de docentes y la jornada de los estudiantes

## **SIMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN**

### **HIMNO**

### **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LEBRUN MUNERA**

### **CORO:**

Es Alberto Lebrún nuestra casa  
y por ella vamos a luchar  
por la paz, el amor y la vida  
para un mundo grandioso lograr.

### **ESTROFAS**

#### **I**

Por la ciencia y la tecnología  
nos conduces con la rectitud  
cada día nos llenas la vida  
de valores en nuestra actitud.

#### **II**

Nuestro espíritu de desarrollo  
Nos proyecta hacia el triunfar  
Efectivos y muy competentes  
Nos convierte en su educar.

### III

Libertad, educación, cultura  
Son valores en nuestro vivir  
Nuestro escudo muy bien presenta  
El camino que hemos de seguir.

### IV

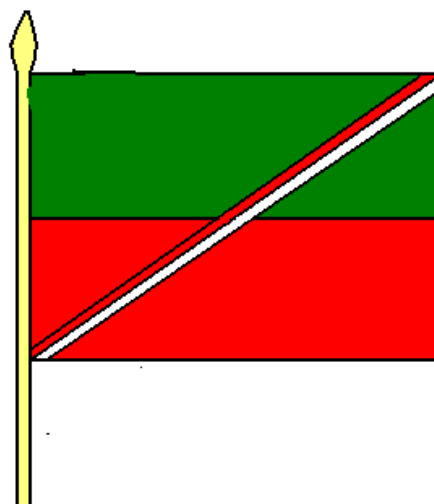
Con una actitud positiva  
Y excelencia hacia lo laboral  
Con respeto y gran tolerancia  
Llegaremos hasta el final.

**Miguel Ángel Ciro Bedoya**

## EL ESCUDO



## LA BANDERA



## ORGANISMOS DE APOYO

### CONSEJO DE PADRES

El Consejo Directivo de la Institución promoverá la constitución del Consejo de Padres de Familia, para lo cual citará a una asamblea constitutiva y apoyará las ideas e iniciativas existentes, de acuerdo con el **Decreto 1286 /Abril 2005**. Este Consejo de Padres podrá velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación.

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA: Decreto 1286 del 27 Abril Artículo 9**, su composición y finalidades.

El Consejo Directivo de la Institución promoverá la constitución de una Asociación de Padres de Familia, para lo cual citará a una asamblea general, suministrar espacio o ayudas para su conformación. La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- \* Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas con sus propios recursos.
- \* Promover y desarrollar programas de formación de padres y de cualquier otro tipo de

estamento de la Institución para facilitar el cumplimiento de la tarea educativa que les corresponde.

\* Contribuir al proceso de constitución y permanencia del Consejo de Padres de Familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

La Junta Directiva de la Asociación de Padres elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo. Uno deberá ser miembro de la Junta Directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de Familia.

### **CONSEJO DE ESTUDIANTES:**

En todas las instituciones educativas, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución Educativa que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

### **Funciones del Consejo de Estudiantes**

Darse su propia organización interna.

Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Conocer, analizar, apoyar y promover sugerencias propuestas por los estudiantes.

Brindar información oportuna y veraz a los estudiantes, siendo, además un equipo de apoyo para el personero o personera.

Ser buen ejemplo para los compañeros de la institución.

Cooperar para que los docentes y los estudiantes cumplan sus obligaciones.



Presentar inquietudes, sugerencias y propuestas al Consejo Directivo, por medio del representante de los estudiantes.

Apoyar actividades pedagógicas en la institución.

Participar en la elaboración, implementación, modificación y evaluación del Manual de Convivencia.

Conocer los procesos pedagógicos de la institución, el PEI, el Manual de Convivencia y el manual de funciones de los docentes.

Velar por la implementación de los planes, programas y proyectos propuestos en la institución.

Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

## CAPÍTULO IV

### DERECHOS Y DEBERES ESTUDIANTES

#### UNIFORMES

Por estética, ahorro familiar, seguridad e igualdad entre los estudiantes es indispensable portar correctamente los uniformes adoptados por la Institución.

- **Uniforme de Diario de los hombres:** Está compuesto por un Jean clásico de color azul con cinco bolsillos y un bolsillo largo al lado izquierdo, respuntados con color amarillo y al lado derecho sale un pasador del bolsillo trasero hasta la parte lateral de 3 cm. de ancho.

La camiseta es blanca combinada en las partes laterales con color verde oscuro, cuello blanco con un sesgo a rayas verde amarillo y blanco, perilla de 3 botones y en la parte izquierda va impreso el escudo de la institución. Las mangas están combinadas blanca con verde oscuro y sesgo de color amarillo entre la parte blanca y verde, y en la mitad va una cinta amarilla con el nombre de la institución.

Zapatos de amarrar negros y medias blancas a media pierna.

- **Uniforme de Diario de las Niñas:** Está compuesto por un Jumper a cuadros de color verde, rojo, gris y amarillo, la parte de arriba es lisa con dos pinzas a lado y lado, cuello en V con un sesgo de color amarillo que baja hasta el talle, tiene una tira del mismo color del Jumper que sale de los hombros, talle bajito con cuatro

pasadores y cinturón a cuadros, la parte de abajo está compuesto por una tabla en el centro y tres prenses a lado y lado, cierre a lado izquierdo. Alrededor del cuello hasta el corte del talle y de las sisas va un sesgo color amarillo. El largo del Jumper es a la rodilla.

La blusa es camisera de color blanca con en ribete en el cuello y el puño de las mangas de la tela del Jumper, el largo de las mangas es tres cuartos.

Zapatos de amarrar negros y medias blancas.

- **Uniforme de Educación física:** El uniforme de educación física es el mismo para hombres y niñas, está compuesto por una sudadera verde oscura impermeable, a los lados tiene dos sesgo color amarillo y en la mitad un sesgo con el nombre de la institución amarillo, en la parte de atrás tiene un sesgo en forma ovalado del mismo color de los laterales.

La camiseta es de color blanco combinada en las mangas con color blanco y verde oscuro y en el medio un sesgo con el nombre de la Institución, cuello redondo con sesgo de color verde y amarillo.

Tenis de color blanco sin ninguna combinación y medias a media pierna de color blanco.

- **Chaqueta:** La chaqueta es la misma para hombres y niñas de color verde oscuro está formada por un cuello redondo militar que monta encima del cierre, tiene un broche de color amarillo, el cierre va al lado izquierdo de color amarillo, al lado derecho en la parte inferior tiene un bolsillo con un ribete de color amarillo y en la parte superior va el escudo de la institución, las mangas tienen una costura en forma curva y en el centro tiene dos sesgos de color blanco y amarillo en el centro separados por 1 cm. El puño y la cintura tiene un sesgo en resorte de 4.5cm de color verde y una franja de color verde oscuro con amarillo. En la parte de atrás va estampado unas alas, los rayos del sol en medio de ellas y un corazón como referente a la pertenencia de Fe y Alegría en tono amarillo.

### **Acciones y correctivos ante el mal porte y uso del uniforme**

1. El uniforme se revisará a la entrada de la institución y al iniciar todas las clases y se establecen sanciones especiales por portarlo mal.
2. Llamado de atención verbal, dejando constancia por escrito.
3. Se hará anotación en el diario de campo y hoja de vida.
4. Se citará inmediatamente al padre de familia o acudiente.
5. Se remitirá a coordinación de convivencia.
6. Es obligatorio el porte adecuado del uniforme diario como de Educación Física
7. Tres anotaciones por uniforme acarrea convivencia insuficiente en un período.

### **Artículo 1. Derechos del grupo:** Como grupo tenemos derecho a:

1. Ser escuchados en un diálogo abierto siempre.
2. Organizar actividades que favorezcan la convivencia, la comunicación, la interacción y el aprendizaje.
3. Ser elegido y elegir democráticamente a quienes nos representan

- adecuadamente en consejos y comités previstos por la ley.
4. Ser informados oportunamente acerca de los aspectos que influyan en el desarrollo y bienestar del grupo.
  5. Pedir información acerca de los aspectos trascendentales en la marcha de la Institución.

**Artículo 2. Deberes del grupo:** Como grupo nos comprometemos a:

1. Cumplir con el Manual de Convivencia de la Institución.
2. Participar en los comités que propone el plan de aula e inscribirse en algunos de los proyectos previstos en el PEI.
3. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa valorando las diferencias individuales como fuente de riqueza para el grupo.
4. Acatar con respeto las observaciones hechas por las autoridades competentes de la Institución y respetar el curso regular.
5. Propiciar un ambiente agradable dentro del grupo donde se fomente el respeto y la convivencia social.
6. Acatar el liderazgo y el trabajo del representante de grupo y de los monitores de las diferentes asignaturas.
7. Acordar reglas para resolver las diferencias y conflictos personales.
8. Saber debatir y llegar a un consenso sin romper la convivencia.
9. Sentirse corresponsable del bienestar del grupo.
10. Cuidar los muebles, enseres y planta física de la Institución. En caso contrario responder por los daños causados.
11. Conocer y observar las funciones que según el papel que desempeñamos en la Institución tenemos.

**Artículo 3. Derechos de los Estudiantes**

El mundo se guía por normas, ya sea en cualquier medio: familiar, laboral, las cuales necesitamos todos los seres humanos, por el hecho de ser gregarios. Los diferentes estamentos de la comunidad educativa, velarán porque el manual se asuma por convicción propia. Son derechos fundamentales de la Comunidad Educativa: la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación, el deporte y la libre expresión.

**El estudiante de la Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera: Respetar la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación, la libre expresión de opinión, la dignidad humana, la propiedad privada, entre derechos fundamentales.**

Como miembro de la Institución Educativa “Alberto Lebrún Múnera”, el estudiante tiene derecho a:

1. Ser admitido en la institución, si llena los requisitos legales sin tener en cuenta raza, color, opinión política, religiosa, origen social y situación económica
2. A tener docentes idóneos, responsables y comprometidos con su oficio.
3. A no ser sometidos a tratos crueles y humanos o degradantes

4. Recibir una formación académica fundamentada en los principios de la institución educativa y los programas vigentes del Ministerio de Educación Nacional, y la Secretaria de Educación y Cultura de Bello.
5. Recibir una formación integral en valores, afectividad, ética, académica, física y religiosa, con la dimensión del bien común.
6. A recibir sólida formación integral, propiciando el cultivo del honor y de los valores humanos y sociales.
7. Que se le respete su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas, sin que el proselitismo perjudique al bien común.
8. Ser admitido en la Institución si llena los requisitos legales, sin que para su admisión se tenga en cuenta: raza, color, opinión política, religiosa, origen social y situación económica.
9. A ser tratado y respetado como persona, por profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
10. Ser protegido contra toda forma de abandono, violencia, descuido o trato negligente, abuso y/o acosos sexual o explotación.
11. A tener carnet que lo identifique como estudiante de la Institución.
12. Recibir una educación actualizada que oriente el proceso formativo en lo moral, social, cívico e intelectual.
13. Participar en la elaboración y aprobación del Manual de Convivencia.
14. Participar activamente con aportes que considere necesario para la buena marcha de la Institución.
15. Opinar sobre los problemas, enunciando críticas positivas, siguiendo los canales regulares de comunicación. Manifestar sus reclamos en forma cortés, justa y corrigiendo sus equivocaciones.
16. Conocer el proceso que hace la Institución en el orden académico, disciplinario y en el desarrollo de la personalidad.
17. A que se evalúe y se le dé informes sobre el rendimiento académico en forma oportuna y antes de ser consignados en el boletín de calificaciones o planillas.
18. A gozar en la Institución de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado.
19. Hacer uso adecuado de los materiales, dependencias y espacios públicos de la Institución.
20. A tener recreación adecuada y planeada.
21. A tener profesores idóneos, responsables y comprometidos con su oficio.
22. A no ser sometidos a tratos crueles, inhumanos o degradantes.
23. Recibir una capacitación adecuada en servicio, orientación, puntualidad, preparación de clases, actividades y evaluación de procesos.
24. Diferenciar lo académico y lo disciplinario, fijando pautas claras de trabajo, en aras de la justicia y la equidad.
25. Recibir en todo momento trato digno como ser humano.
26. Ser tratado, respetado y estimulado por las directivas, profesores, compañeros y demás personal al servicio de la Institución como un ser bio-psicosocial.
27. A ser respetado en su intimidad y a que la información personal que sobre él tenga la Institución, se maneje con sujeción al secreto profesional.
28. Ser orientado en la construcción de su autonomía tanto intelectual como moral y a ser respetado en el ejercicio de la misma.
29. A que se le respeten sus bienes y pertenencias.
30. Ser informado oportunamente sobre horarios, actividades escolares y extracurriculares.
31. A iniciar las clases según el horario de la Institución y tener los descansos pedagógicos.

32. A una programación dosificada de trabajo, talleres, actividades y evaluaciones por parte de los profesores, según el cronograma de la Institución.
33. Tener en cuenta las excusas justificadas por retardos o ausencias, firmadas por los padres o acudientes, presentadas al momento del regreso del estudiante cuando se cumpla la incapacidad y autorizadas por el coordinador y se fijen plazos prudentes para cumplir lo que tenga pendiente en consonancia con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.
34. A que se le practiquen las evaluaciones realizadas durante su ausencia en la Institución por causa disciplinaria o causa justificada.
35. Tener posibilidades para el cumplimiento de las responsabilidades ordinarias, cuando las condiciones físicas y/o psíquicas del estudiante, así lo requiera.
36. Ser estimulado cuando se haga merecedor a ello.
37. Inscribirse en actividades complementarias, tendientes a coadyuvar en el crecimiento personal y la proyección de la comunidad.
38. Representar a la Institución Educativa en actividades deportivas, culturales y científicas de acuerdo con sus intereses y aptitudes.
39. Tienen derecho a disponer de una planta física adecuada y limpia para recibir clase.
40. Usar con responsabilidad las instalaciones locativas apropiadas para cada actividad, usar o emplear bienes y servicios de la institución para actividades propias de la vida escolar.
41. A conocer a tiempo las observaciones sobre la falta cometida.
42. Ser escuchado en sus consultas académicas y disciplinarias.
43. A que los reclamos hechos con cultura y justicia sean escuchados y solucionados a tiempos y con imparcialidad.
44. A ser eximido de faltas de asistencia cuando representen a la Institución en cualquier evento.
45. Presentar las descargas correspondientes ante una acusación, a interponer recursos y ser escuchados, a que se le respete el derecho de defensa y el debido proceso en todas las acusaciones que se hagan en su contra.
46. Reclamar lo que justamente le pertenece y merece según las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando lo haga dentro del respeto y el diálogo.
47. Asociarse para reclamar y buscar soluciones en beneficio propio y de la Institución.
48. Tener otra alternativa de evaluación de acuerdo con sus limitaciones físicas o mentales.
49. Solicitar permiso para faltar a la institución o ausentarse de ella con causa justa y autorizada por el padre de familia o persona responsable.
50. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo Directivo de la Institución.
51. A estar informado de los asuntos educativos, de los planes y programas a realizarse según la Constitución y las normas vigentes.
52. Conocer los objetivos, el plan de trabajo y las formas de evaluación que el educador realizará durante el año lectivo.
53. A estar informados sobre la forma, tiempo y lugar en que va a ser evaluado.
54. Ser evaluado correctamente conforme a las disposiciones legales.
55. A beneficiarse de los servicios de bienestar estudiantil y hacer parte activa del servicio, el cual debe ir en beneficio del estudiantado, con carácter social.
56. Ser llamado por su nombre en forma digna y respetuosa.
57. A no ser expulsado de la Institución sin que medie un fundamento en una causa previamente establecida en este Manual de Convivencia y con previo conocimiento del padre de familia. (Debido proceso).
58. A que se le dé la oportunidad de un diálogo sincero, abierto y respetuoso, en la búsqueda de la verdad y el bien común.

#### **Artículo 4o. Deberes de los Estudiantes**

Soy consciente que mi libertad y autonomía están legalmente y humanamente sujetas a las exigencias de convivencia, por lo tanto, debo procurar no intervenir en la libertad y autonomía de los demás. Debo actuar responsablemente cuando se me llame la atención por una falta.

1. Cumpló correctamente el Artículo 2 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 sobre Acoso escolar, bulling y matoneo.
2. Conocer y acatar el presente Manual de Convivencia, tendiendo hacia una autodisciplina, de manera que el comportamiento no dependa de mecanismos represivos sino de las convicciones personales.
3. Defender y difundir el presente Manual de Convivencia, asumiendo que a mayor edad y permanencia en la institución; mayor es la exigencia sobre la autodisciplina que la persona debe haber desarrollado.
4. Cumpló las normas establecidas en este Manual de Convivencia.
5. Conozco y respeto la historia, la filosofía, el Proyecto Educativo Institucional y los emblemas representativos de la Institución Educativa: los símbolos patrios, nuestros valores culturales, nacionales y étnicos.
6. Respeto los símbolos patrios e institucionales.
7. Respeto y enaltezco el buen nombre del establecimiento, para proyectar en todo momento una buena imagen.
8. Respeto y apoyo a todos los integrantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa
9. Soy sincero conmigo mismo y con los demás.
10. Formulo con respeto, prudencia y serenidad ante los profesores y directivas, los reclamos que fuese necesario hacer.
11. Acepto y respeto a mis compañeros, al personal administrativo, docente y de servicios que laboran en la Institución.
12. Conservo siempre una presentación personal basada en la naturalidad, limpieza, orden y aseo.
13. Me presento puntual y correctamente a las clases y demás actividades de la Institución.
14. Cuido de las instalaciones, muebles y enseres de la Institución, conservándolo en perfecto estado y haciendo notar su falta a quienes maltratan los bienes de la Institución
15. No porto ni haré uso de ningún tipo de armas dentro o fuera de la Institución.
16. No consumo, ni porto, ni trafico con drogas alucinógenas o estimulantes ni dentro ni fuera de la Institución.
17. No fumo dentro de la Institución Educativa.
18. No poseo, no consumo, ni distribuyo drogas, estupefacientes, sustancias con efectos alucinógenos, ni bebidas embriagantes en la Institución.
19. No porto, guardo, ni utilizo armas cortopunzantes, de fuego ni artefactos explosivos en el plantel. (Papeletas, totes, tacos, pólvora, etc.)
20. No porto, no muestro, no distribuyo revistas, libros, películas, láminas pornográficas, ni material de contenido satánico y/o subliminal.
21. Porto permanentemente el carnet de la Institución Educativa y lo presento para entrar a la Institución y cuando me lo soliciten.



22. Represento decorosamente a la Institución en los diferentes eventos culturales, cívicos, deportivos y académicos.
23. Respondo y participo en las actividades que la Institución programe, con el fin de garantizar una formación integral y una mayor participación y proyección comunitaria.
24. Estoy provisto de los materiales de estudio indispensables para el desarrollo de mis actividades académicas.
25. Fomento la capacidad de escucha para que en el aula se respire un ambiente tranquilo que favorezca el desarrollo del proceso enseñanza–aprendizaje. Me concentro en las actividades académicas, participo en las clases, respeto y promuevo la participación de los demás.
26. Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina, representante de grupo o cualquier otra actividad propia del gobierno escolar.
27. Solicitar ante quien corresponda los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir a la institución.
28. Aceptar y valorar las costumbres, tradiciones y leyes de la familia, de la institución educativa, del sector, de la localidad, de la región o no asistir al plantel.
29. Protejo el medio ambiente, respeto y uso adecuadamente los bienes de servicio de la comunidad en general.
30. Cuido la planta física, zonas verdes (jardinería y arborización), muebles y enseres de la Institución, útiles de estudio, bienes de mis compañeros y demás personas del establecimiento. En caso de daño o perjuicio al deber anteriormente mencionado, mi acudiente o padre de familia debe responder reponiendo el daño causado.
31. Participo con el aseo y la buena presentación de la planta física acompañado de un buen gusto estético.
32. Contribuyo al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la Institución Educativa, preservando, cuidando y respetando el medio.
33. Evitar letreros y dibujos que, dentro del establecimiento, denigren u ofendan a cualquier persona o a la institución y que además lleven al deterioro de las instalaciones.
34. Presentar las evaluaciones y trabajos asignados, sin recurrir al fraude por ningún motivo.
35. Llego puntualmente a la Institución Educativa, a las clases y a los actos comunitarios, según el horario establecido.
36. Permanezco en las aulas de clase, aún en ausencia del profesor.
37. Presento los trabajos y las evaluaciones en forma seria y responsable.
38. Participo activamente en las programaciones planeadas especialmente durante las clases y espero en orden y disciplina al profesor dentro del aula.
39. Asisto a la Institución puntualmente con el uniforme completo acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
40. Asisto con regularidad a las clases de las distintas asignaturas; además cumplo con mis tareas y trabajos de consulta.
41. Solucionar los problemas o dificultades disciplinarias o académicas siguiendo los conductos regulares definidos en el Manual de Convivencia.
42. No presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto(s) de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, marihuana o consumiendo cigarrillo en la institución educativa o a los sitios en donde se realizan actividades educativas.
43. Abstenerse de usar el nombre de la institución educativa para cualquier actividad social o cultural no autorizada por ella.

44. Me presento a diligenciar el proceso de matrícula en las fechas señaladas por la Institución Educativa, acompañado de mis padres.
45. Cumpló los diferentes convenios realizados con mis compañeros, profesores y padres de familia (contrato pedagógico).
46. Llevo oportunamente a los Padres de Familia la información que envía la Institución Educativa, a través de circulares y/o boletines.
47. Me presento con el acudiente legal cuando la Institución requiera.
48. Guardo compostura y respeto en mis relaciones afectivas con mis compañeros, dentro y fuera de la Institución.
49. Devolver oportunamente los materiales facilitados para su servicio por la institución educativa, del bibliobanco o de la biblioteca.
50. Los celulares y el walkman sólo podrán ser usados durante los descansos.
51. Permanezco durante los descansos en los sitios asignados para tal fin y evito comprar fuera de la Institución.
52. Permanezco dentro del establecimiento durante el horario de estudio.
53. Respeto los bienes de los demás; entregaré al coordinador los objetos extraviados por seguridad evito traer objetos de valor, dinero en cantidad y elementos distractores como: audífonos, radios, nintendos, beepers, celulares, ataris, entre otros, ya que la institución no se hace responsable.
54. Responder por los daños que ocasione a los bienes de la institución, de sus compañeros o de cualquier funcionario de la institución.
55. Estar a paz y salvo por todo concepto con toda la institución educativa al final del año lectivo o cancelación de la matrícula
56. Me abstengo de lanzar apodosos o chistes que vayan en contra de la dignidad humana (moral o física de las personas).
57. No portar, mostrar, ni distribuir revistas, libros, películas ni láminas pornográficas.
58. Utilizar en forma adecuada la sala de informática, absteniéndose de bajar páginas pornográficas y otras informaciones que no contribuyan a la buena educación.
59. No realizo juegos de azar, dados, cartas, rifas, entre otros, para beneficio propio.
60. No traigo ventas u otros artículos con ánimo de lucro personal.
61. Me abstengo de realizar cualquier tipo de negociación (venta, compra y/o permuta) dentro de la Institución para beneficio propio.
62. Doy a cuantos me rodean un trato digno, llamando a las personas por su nombre, evitando apodosos, insultos, ofensas y amenazas. Cuido que el vocabulario utilizado sea cortés evitando los términos soeces.
63. Me abstengo contra mí mismo y/o contra los demás miembros de la comunidad educativa de toda forma de violencia, descuido, trato negligente, abuso y/o acoso sexual.
64. Portar siempre el carné de la Institución Educativa.
65. Ajusto mi conducta en el plantel, en la calle o en cualquier otro lugar, de acuerdo a las normas que establece el Manual de Convivencia.
66. Evito ser protagonista de escándalos y peleas dentro y fuera de la Institución.
67. Estoy dispuesto al diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos.
68. No tomo, ni uso los objetos ajenos sin autorización de su dueño.
69. Respeto el uniforme, evitando asistir con él a sitios públicos, como heladerías, tabernas, billares, maquinitas, discotecas, entre otros.
70. No utilizar vestuarios diferentes al de los uniformes para presentaciones, actuaciones, grados, ceremonias, entre otros, sin la debida autorización.



71. Abstenerse de utilizar huevos, harinas y otros, en los festejos y cumpleaños afectando la integridad física de compañeros, vecinos y transeúntes, así como la buena imagen de la institución educativa.
72. Presento oportunamente por escrito la excusa firmada por mi acudiente, cuando deje de asistir a clase con causa justificada.
73. Llevo adecuadamente los uniformes a diario y en los actos que lo exijan. Porto el uniforme de educación física en los días que corresponda, responsabilizándome por los implementos utilizados durante dichas clases y en todas las actividades culturales y deportivas.
74. No se permite el uso de alhajas, aretes largos ni estrafalarios, prendedores, pulseras, moños y hebillas grandes, piercing, tatuajes o cualquier otro accesorio impuesto por la moda. Los moños y las hebillas deben de ser del color del uniforme o muy similares, también se prohíbe el uso de maquillaje, peinados extravagantes, cabello tinturado y esmaltes de colores llamativos.
75. Porto el uniforme indicado para el desarrollo de talleres y laboratorios, según lo acordado en las diferentes especialidades.
76. Hago uso de la tienda escolar en los horarios autorizados, dando un buen trato a los empleados y encargados, organizándome en filas, respetando el turno y utilizando las canecas para arrojar las basuras.
77. Soy solidario de manera especial ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse dentro y/o fuera de la Institución Educativa.
78. Me abstengo de ingresar sin autorización a la sala de profesores (departamentos), secretaría, coordinaciones, laboratorios, sala de proyecciones, entre otras.
79. Utilizo los servicios de biblioteca, fotocopia, teléfono y papelería dentro de los horarios establecidos y cumpliré con las normas fijadas para ello.
80. Informo sobre situaciones irregulares de la cual sea víctima a nivel personal o institucional para buscar los correctivos necesarios.
81. La base fundamental del quehacer educativo es la academia, por tal razón, es obligación de los estudiantes responder por las tareas y lecciones. Por lo tanto, los estudiantes cuyo rendimiento académico sea bajo, serán llamados con el acudiente para hacerles un seguimiento académico especial; si la falta persiste se le pide al padre de familia que le busque otra institución donde éste se acomode y mejore su rendimiento.
82. Adquiero, conozco, acato y difundo el presente reglamento.

### **Artículo 5. Derechos de los Estudiantes de la Media Técnica**

El estudiante que cumpla con la intensidad horaria de los talleres y las áreas de articulación tiene el derecho a que le sean homologados tanto el taller como las áreas por el convenio de articulación con el SENA u otras entidades y poder ser graduado como bachiller en media técnica.

### **Artículo 6. Deberes de los Estudiantes de la Media Técnica**

1. Asistir al taller en la jornada contraria e indicada.
2. Cumplir con las horas de práctica en cada uno de los talleres o empresas.
3. Llevar correctamente las carpetas y unidades didácticas de las áreas en articulación.
4. Llegar puntual a los talleres y permanecer en los procesos de práctica para los

mismos.

5. Portar el uniforme adecuado para cada taller.
6. Cuidar la herramienta, las máquinas y los implementos del taller
7. Diligenciar las carpetas y cumplir los planes de mejoramiento de acuerdo con el docente.

## **Artículo 7. DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Se llama Acudiente aquella persona que representa al Padre de Familia excepcionalmente y firma la matrícula o la cancelación de la misma en caso de retiro del estudiante; además responde por éste a todo llamado que le haga la Institución Educativa. El Acudiente debe ser mayor de edad, con cédula de ciudadanía y con autorización escrita del Padre de Familia.

El padre de familia al matricular a su hijo se hace responsable del cumplimiento de sus obligaciones con la Institución.

Los padres de familia serán garantes y responsables en el cumplimiento de las obligaciones y deberes de los hijos.

NOTA: La Institución Educativa “Alberto Lebrún Múnera” exige que los estudiantes sean representados por sus padres. Sólo en casos excepcionales se aceptará a otra persona.

## **Artículo 8. Derechos de los Padres de Familia**

1. Matricular a sus hijos en la Institución Educativa de acuerdo con sus expectativas.
2. Obtener información oportuna acerca del PEI y muy especialmente del Manual de Convivencia, acerca de la filosofía, proyecto educativo, objetivos, reglamentos y programas de la Institución Educativa.
3. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y el comportamiento escolar de sus hijos y/u otras inquietudes.
4. Participar en la planeación, ejecución, evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que se estipulen para ello.
5. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones al Consejo de Padres, Consejo Directivo y Junta Directiva de la Asociación de Padres.
6. Velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
7. Participar en la evaluación y en las decisiones que se tomen a nivel institucional.
8. Ser atendidos por los integrantes de los diferentes estamentos de la Institución Educativa, en un diálogo que favorezca la orientación de los hijos y en horarios establecidos previamente.
9. Ser informados sobre los procesos académicos y disciplinarios de sus hijos.
10. Participar en las diferentes actividades organizadas por la Institución Educativa o Asociación de Padres de Familia, con el fin de constituir una comunidad educativa.
11. La Institución Educativa le responderá únicamente al Padre de Familia y/o Acudiente autorizado en cuanto a las inquietudes o dificultades que se presenten relacionadas con su hijo o apoderado.

**“EL NIÑO ES COMO EL CEMENTO FRESCO, QUE TODA HUELLA QUE SE LE IMPRIME EN ÉL QUEDA GRABADA PARA SIEMPRE”**

**Artículo 9. Deberes de los Padres de Familia**

1. Orientar y supervisar la realización de las tareas escolares por parte de sus hijos después del horario de clases.
2. Suministrar a los hijos las experiencias, valores y medios que garanticen su educación integral y contribuya a su adecuado comportamiento y rendimiento académico.
3. Apoyar las acciones educativas que la escuela realice, con el fin de cualificar el proceso de formación de sus hijos y de la comunidad.
4. Participar conscientemente de todos los programas de formación de padres que brinda la Institución, para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
5. Responder por los daños causados por su hijo (a) en los materiales, enseres e instalaciones de la Institución.
6. Justificar personalmente o por escrito ante quien corresponda, los retardos forzosos o inasistencia de su hijo (a).
7. Presentar oportunamente y en buen estado el boletín de calificaciones y demás papelería cuando estos sean requeridos.
8. Mantenerse en contacto con la Institución, para hacer el seguimiento escolar y comportamental de su hijo (a).
9. Dar un trato cortés y respetuoso a los docentes y directivos docentes, así como a los demás estudiantes y miembros de la comunidad educativa.
10. Proporcionarle al niño (a) un ambiente de diálogo en donde la comprensión sea el centro de relación padre-hijo, evitando los castigos inadecuados.
11. Velar por la salud física y mental proporcionándole atención, cuidado y medios para una recreación sana.
12. Respetar y hacer respetar la integridad moral protegiéndolo de los abusos sexuales o de cualquier otra índole.
13. Brindar a los hijos la experiencia y suministrar los implementos necesarios que garanticen su rendimiento académico y disciplinario.
14. Apoyar las acciones educativas de la Institución, conociendo la filosofía, el proyecto educativo, sus objetivos, reglamentos y programas, cooperando para que su hijo se comprometa conscientemente con ellos.
15. Asistir puntualmente a las reuniones y asambleas ordinarias y extraordinarias programadas para Padres de Familia y a todo llamado que haga la Institución Educativa.
16. Responder por los daños que su hijo cause en la Institución.
17. Acompañar el proceso educativo de sus hijos dialogando permanentemente con los profesores.
18. Colaborar con la asistencia puntual de sus hijos a las clases y actos programados por la Institución.
19. Fomentar en sus hijos el respeto por los demás seres, dándoles buen ejemplo y apoyando las actividades programadas por la Institución.
20. Solicitar con anticipación y por escrito al coordinador los permisos para el estudiante ausentarse de la Institución Educativa en horas de clase.
21. Enviar por escrito al coordinador las excusas justificadas por retardos o ausencias, las cuales deben estar de acuerdo al formato de excusa del presente Manual de Convivencia, ser firmadas por los padres de familia o acudiente y presentadas al

- momento de regreso con número de cédula y el teléfono. Cuando la ausencia sea por más de 2 días, deberá presentarse con el padre o acudiente. Las obligaciones académicas serán responsabilidad del estudiante.
22. No apoyar ni permitir comportamientos inadecuados de sus hijos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
  23. Solicitar previamente por escrito las citas para dialogar con las directivas y profesores según el horario estipulado para atención al público.
  24. Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución.
  25. Presentarse a diligenciar el proceso de matrícula en las fechas señaladas por la Institución.
  26. Brindar acompañamiento y apoyo en la Escuela de Padres, contrato pedagógico de convivencia, contrato pedagógico académico, conferencias de capacitación y asesoría con Sicóloga y las demás actividades en las que el padre de familia sea requerido por la institución.
  27. Acatar las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

#### **Artículo 10. Faltas leves de los Padres de Familia**

1. Aquellas que van contra los deberes fijados en el Manual de Convivencia.
2. No realizar un verdadero acompañamiento de sus hijos (as) en el cumplimiento de los deberes que ellos (as) tienen para con la Institución y para con ellos (as) mismos (as).
3. Incumplir con los compromisos institucionales.
4. No aceptar el Manual de Convivencia como instrumento que regula y orienta la vida escolar.
5. No asistir a las reuniones y actividades generales programadas por la Institución y a las citadas por los docentes, psicólogos directivos o asofamilia.
6. Irrespetar el conducto regular según corresponda a lo académico y/o normativo.
7. No seguir el conducto regular para ser atendido en la Institución.
8. Irrespetar y no acatar los compromisos académicos y/o de normalización firmados por los estudiantes y por ellos mismos.
9. Interrumpir el proceso normal de las actividades escolares.
10. No aceptar las sugerencias de acudir a las instancias externas de la Institución que beneficien el proceso formativo del estudiante.
11. No enviar excusas por las ausencias de sus hijos, ni firmar las anotaciones que sus docentes les hacen por el incumplimiento de alguna responsabilidad.
12. No pagar oportunamente las obligaciones adquiridas con la Institución para el buen funcionamiento de la vida escolar de sus hijos.
13. No proveer a sus hijos de los útiles escolares y uniformes solicitados por los diferentes miembros de la Institución.
14. No responder a los daños materiales causados por sus hijos (as) a la Institución.
15. No responder por las lesiones físicas que sus hijos causen a un compañero y que requieran de gastos hospitalarios.
16. Permitir que sus hijos asistan a la Institución desorganizados o sin asearse.

### **Artículo 11. Faltas graves de los Padres de Familia**

1. Agredir o irrespetar física y/o verbalmente a sus hijos, docentes, directivas o cualquier otro miembro de la Institución.
2. Aceptar que sus hijos (as) lleven cosas ajenas a sus casas como mochilas, libros, buzos, bolígrafos, relojes, etc., y no devolverlas al encargado del grupo.
3. Irrespetar o contradecir las normas establecidas previamente en el Manual de Convivencia.

### **Artículo 12. Acciones para los Padres de Familia**

Llamados de atención verbal y/o escrita cuando sea necesario por parte de los docentes, directores de grupo y/o directivas de la Institución.

Pérdida del cupo del hijo en la Institución.

### **Artículo 13. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

#### **Perfil (Ley 115 de 1994 Art. 94 - Decreto 1860 de 1994 Art. 28)**

Quienes se postulan deben estar cursando el último grado ofrecido por la Institución y llevar como mínimo un año en la Institución. Deben distinguirse por su excelente convivencia y rendimiento académico, que tengan madurez y criterio para la solución de problemas cotidianos; que no sean conflictivos, que tengan don de gentes. Que reconozcan sus cualidades pero que sean consientes de sus limitaciones y acepten sus errores.

En todos los establecimientos educativos y en cada año, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado para que actúe como personero para que promuevan sus derechos y deberes.

1. Buen rendimiento académico.
2. Sin antecedentes disciplinarios.
3. Elegido democráticamente y aceptado por su comunidad.
4. Dar ejemplo.
5. Identificar y conocer las necesidades de su comunidad.
6. Ser honesto.
7. Saber escuchar y no imponer sus puntos de vista.
8. Buen comunicador.
9. No tomar decisiones a espaldas de su comunidad.
10. Saber delegar; involucrar a todos en las tareas.
11. Valorar las propuestas de los demás.
12. Reconocer y aprender de los errores.

El perfil del personero también puede ser el representante de grupo.

### **Funciones del personero**

Impulsar la formación de valores que promueve la Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Defender los derechos de los estudiantes y los intereses de la comunidad, impulsando entre los estudiantes una actuación con libertad y respeto.

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, asesorando con criterio serio al estudiante que sea sancionado para que interponga los recursos ante quien emite la sanción: órgano del gobierno escolar.

Asesorar a los estudiantes que manifiesten la intención de formular una petición o queja, por cualquier situación que consideren anormal.

Velar por el correcto cumplimiento de las decisiones y actividades que deben cumplir los órganos del gobierno escolar.

Promover el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa en las elecciones y actividades que se desarrollen en la institución.

Denunciar ante las autoridades competentes, hechos que puedan ser constitutivos de violaciones de la ley.

Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes, cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular, en procura de concretar soluciones adecuadas.

Organizar foros y actividades de capacitación y participación de los estudiantes.

Presentar ante el Rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

El personero estudiantil será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el

Representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

**Parágrafo 1º:** Cuando el personero de los estudiantes no cumpla con sus funciones o su perfil no corresponda al estipulado en el presente Manual, el Consejo Directivo solicitará al Consejo de Estudiantes que revoque el cargo, el cual será asumido por el candidato que quedó de segundo en las votaciones.

### **Derechos del personero**

Como personero de los estudiantes tiene derechos que ganará con su compromiso, capacidad de gestión, imparcialidad, transparencia, solidaridad, lealtad e independencia. En síntesis como líder comprometido con los estudiantes y la comunidad educativa tiene derecho a:

1. A ser reconocido y apoyado como gestor de Paz y Convivencia.
2. A ser tenido en cuenta cuando se tomen decisiones, especialmente las que están relacionadas con los derechos y deberes de los estudiantes.
3. A recibir información oportuna sobre las decisiones y actividades relacionadas con su labor.
4. A recibir capacitación sobre temas útiles para su desarrollo eficaz y crecimiento personal.
5. A utilizar los medios de comunicación de la Institución como la emisora, los altoparlantes, el periódico estudiantil y otros que puedan ser creados con la colaboración de los estudiantes.
6. A organizar foros, mesas de trabajo, talleres.
7. A integrar grupos de trabajo para constituir la personería de los estudiantes.

### **Riesgos del personero**

Existen riesgos de que las responsabilidades como personero se diluyan, si se comprometen con tareas que no tienen relación con su labor, o porque pierdan la independencia frente a algunos compañeros o frente a los docentes porque lo pueden favorecer académicamente, por ejemplo:

1. Comprometerse en el programa de gobierno con la adquisición de equipos y el mejoramiento de la planta física de la Institución, es decir, prometer lo que no puede cumplir.
2. Reemplazar a un docente.
3. Producir material didáctico.
4. Ser compinche de sus compañeros.
5. Ser jefe de disciplina y otras tareas que identificarán en su experiencia cotidiana, y que nada tienen que ver con sus funciones.
6. A fin de cuentas lo que significa ser personero de los estudiantes es:
  - Reconocer que ser ciudadano no solo es cumplir 18 años.



- Asumirse como ciudadano en formación con responsabilidad, deberes y derechos.
- Ser solidario y promover este valor entre los compañeros y en la comunidad.
- Reconocer el valor de la participación y trabajar para que todos los estudiantes participen en la vida institucional.
- Ser un enamorado de la paz, el diálogo y los acuerdos.
- Reflexionar antes de actuar.

## **CAPÍTULO V. ESTÍMULOS Y CORRECTIVOS DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 14. Estímulos:** En la educación, el estímulo debe considerarse como un premio al esfuerzo de un comportamiento positivo del estudiante, el mejor estímulo que puede recibir una persona cuando hace algo bueno es su propia satisfacción personal, pero además, la escuela establece los siguientes estímulos:

1. Proclamación de los mejores estudiantes en actos especiales (verbalmente).
2. Izada del pabellón nacional.
3. Felicitaciones por su buen comportamiento o sobresaliente desempeño: deportivo, académico, cultural, de superación y colaboración personal y en público.
4. Imposición de medallas y distinciones honoríficas.
5. Resaltar ante los padres de familia el buen comportamiento y trabajo del estudiante.
6. Participación en paseos, salidas recreativas y jornadas pedagógicas.
7. Ser nombrado monitor de algunas asignaturas.
8. Diploma de honor para los mejores estudiantes al finalizar el año académico.
9. Se da estímulo académico en notas por participar en actos culturales y eventos que enaltecen el buen nombre y la imagen institucional.
10. Asignación de notas e informes cualitativos que resalten su excelencia.
11. Información oportuna a los padres o acudientes sobre los buenos actos de su hijo (a) dentro de la Institución.
12. .Exonera del pago de la mitad de los derechos académicos para el año siguiente a los estudiantes destacados por su buen rendimiento académico.
13. Se da un estímulo al grupo, con un día recreativo extra clase por: rendimiento académico, comportamiento, aseo, colaboración, compromiso, decoración, integración, entre otros, en cada uno de los períodos.
14. Se publica en cartelera los estudiantes que se destaquen por su excelencia en cada período.
15. Se incrementa el sentido de pertenencia institucional, mediante el reconocimiento público de los estudiantes que se destaquen por su excelencia.
16. Cada orientador de la Media Técnica, estimula a los mejores estudiantes.
17. Estímulo especial para los estudiantes que se destaquen en el trabajo comunitario.

### **Artículo 15. ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA**

**Definiciones.** Para efectos de los acuerdos de la convivencia escolar se debe tener en



cuenta lo que se entiende por:

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  - a. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - b. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - c. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - d. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o

comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## **SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

**Protocolos Tipo I y II.** Los integrantes de los protocolos son el comité de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013. Art. 12) formado por el rector, coordinador de la sección, docente orientadora, Representante de Consejo de Padres de Familia, representante Consejo Estudiantil, Personero estudiantil, docente director de grupo de los implicados.

### **Tipo I. Faltas leves (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013). Artículo 42, numerales 1, 2, y 3**

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
4. Reunión de las partes involucradas, haciendo depuración en el proceso con el dialogo y la escucha y llegando a acuerdos y reconciliaciones de forma constructiva.
5. Lograr conciliación equitativa, justa sin perdedores ni ganadores y firmando acuerdos.
6. Hacer seguimiento del caso mensualmente, verificando si los acuerdos fueron efectivos o si hay que continuar con los procesos de los protocolos siguiente.
7. Realizada la concertación se deja acta de los que intervinieron y los acuerdos destacando fecha y hora y las respectivas anotaciones en el diario de campo de cada estudiante.

## **Tipo II. Faltas graves (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013). Artículo 43**

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera **repetitiva o sistemática**.
  - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
  2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
  3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
  4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
  5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
  6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
  7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
  8. En caso de daño al cuerpo o la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los implicados remitiendo a las entidades competentes y dejando evidencia escrita.
  9. Cuando se requieren medidas de restablecimiento de derecho, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006 y se deja constancia escrita (Institución de Bienestar Familiar, Casa de Justicia, tránsito, Bomberos, Comisaria de familia, Fiscalía).
  10. Adoptar medidas de acuerdo a la gravedad para proteger a los involucrados en situación de posibles acciones en su contra y actuación de la cual se deja constancia.
  11. Informe a padres de familia y acudientes de la situación y se deja constancia.
  12. Reunión de las partes involucradas, padres de familia y/o acudientes haciendo depuración en el proceso con el dialogo y la escucha para llegar a acuerdos preservando el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
  13. Determinar acciones restaurativas que busquen la reparación del daño llegando a una conciliación equitativa, el restablecimiento de derechos y la reconciliación sin perdedores ni ganadores y firmando acuerdos.
  14. El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los integrantes del comité, sobre la situación ocurrida y medidas adoptadas. El comité realizará un análisis y seguimientos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo del tipo III (Art. 44).
  15. El Comité de Convivencia Escolar deja constancia en acta de todo lo ocurrido y las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes.
  16. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

## **Tipo III. Faltas gravísimas (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013). Artículo 44**

**Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.**

1. Brindar atención inmediata en salud física, y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres y acudientes.
3. Informar de la situación a la policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
8. En caso de daño al cuerpo o la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los implicados remitiendo a las entidades competentes y dejando evidencia escrita.
9. Informe a padres de familia y acudientes de la situación y se deja constancia.
10. El presidente del Comité de Convivencia Escolar de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento de la policía nacional y se deja constancia.
11. El presidente del Comité de Convivencia Escolar citará a los integrantes del comité en los términos fijados en el manual de convivencia y se deja constancia de la citación.
12. El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los participantes del comité, de los hechos ocurridos, guardando reserva de la información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente.
13. El Comité de Convivencia escolar, adoptará de manera inmediata las medidas propias de la institución educativa, tendiente a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada y se deja constancia.
14. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso que para el efecto se haya implementado en el sistema de información de convivencia escolar.
15. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar o autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal de convivencia escolar.

El Comité de Convivencia Escolar informará al comité Municipal de Convivencia Escolar cuando este lo requiera.

**Rutas de Seguimiento de Convivencia Escolar Interna.**

Comprende el lugar donde se producen los acontecimientos y se generan las faltas de convivencia, en relación a Tipo I, II y III y consagrada en el Manual de Convivencia como leves, graves y gravísimas.

1. **Si la falta se presenta en el aula de clases:** la ruta a seguir será. Dialogo docente-estudiante en privado, dependiendo el tipo de falta habrá anotación en el diario de

- campo y conocimiento de coordinación, padres de familia y/o acudiente.
2. **Si la falta ocurre en un descanso pedagógico o actos cívicos – culturales:** El docente de vigilancia del lugar del hecho hace llamado de atención y de la intensidad de la falta habrá anotación en el diario de campo, informe a coordinación e informe a padres de familia y/o acudiente.
  3. Si los estudiantes son reiterativos en las acciones anteriores pasará al Comité de Convivencia Escolar dejando evidencia en el diario de campo y comunicación a padres de familia y/o acudiente.

### **Rutas de Seguimiento de Convivencia Escolar Externa.**

De acuerdo a la tipología de las acciones de convivencia y habiendo pasado por el Comité de Convivencia Escolar, la ruta es así:

Informe a padres de familia y/o acudientes, si lo amerita información a Instituto de Bienestar Familiar, casa de justicia, policía nacional, fiscalía, personería municipal y Comité de Convivencia escolar.

**NOTA:** En todo proceso el comité de Convivencia Escolar y tipificadas las faltas y de acuerdo al derecho constitucional se respeta el debido proceso consagrado en la Constitución Nacional (Art. 29) y el Manual de Convivencia Escolar.

**Faltas y Correctivos:** Situaciones Tipo I o faltas Leves de los Estudiantes:

Referente legal **Ley 734 del 2001** y **Código Único Disciplinario, Artículo 43 y 44. Decreto N. 1965 del 11 de septiembre de 2013. Artículo 40**

Serán consideradas todas aquellas que desnormalicen el comportamiento de un estudiante de la Institución, al no cumplir con los deberes señalados en este mismo Manual y al realizar alguno de los siguientes actos:

1. Faltar a la Institución sin justificación alguna ni autorización.
2. Llegar tarde a la Institución a las clases sin justificación o autorización.
3. No llevar correctamente el uniforme como lo exige la Institución.
4. Salirse del aula de clase en los cambios de horario o no entrar, cuando el docente no se encuentre en ella, sin previa autorización.
5. Hacer desorden dentro del salón, ruidos escandalosos, pararse cuando no lo debe hacer, charlar, o cometer cualquier acto de indisciplina cuando se debe estar atendiendo al docente.
6. Comer cualquier tipo de alimento dentro de la clase.
7. Usar vocabulario soez o descortés dentro de la Institución.
8. Desacatar las órdenes y observaciones que se le hacen al estudiante.
9. Utilizar prendas o accesorios que no corresponden al uniforme.
10. Utilizar sacos diferentes al del uniforme de la institución.
11. Utilizar maquillaje estrambótico cuando se lleva puesto el uniforme.
12. Destruir o irrespetar los útiles escolares de los compañeros.
13. Hacer mal uso de los servicios públicos que se dispone.
14. Tener una mala presentación personal o mostrar desaseo.

15. Arrojar basuras a los lugares que no se debe.
16. Irrespetar los actos cívicos o culturales.
17. Levantar falsos testimonios sobre cualquier persona de la Institución.
18. Llevar tatuajes visibles o usar cortes de cabello que no concuerdan con el uso del uniforme
19. Aprovecharse en cualquier aspecto de los más pequeños e indefensos.
20. Jugar bruscamente dentro y fuera del aula.
21. Usar el uniforme en horas inadecuadas en la calle.
22. Promover ventas de comestibles o artículos dentro de la Institución.
23. Ausentarse sin autorización de la Institución.
24. Ausentarse de clase sin autorización.
25. Negarse a firmar el libro de observaciones, teniendo el derecho de escribir no estar de acuerdo con la falta y el porqué.
26. Irse para la casa sin hacer aseo.
27. Incumplir con tareas, talleres y responsabilidades académicas.
28. Hacer charlas pesadas con los compañeros.
29. Utilizar sobrenombres y/o apodos a los demás.
30. Ingresar al restaurante a comer sin estar inscrito o ser invitado.
31. Utilizar gorra en la Institución con el uniforme, dentro y fuera de clase.
32. Venir con el uniforme que no corresponde según el horario para educación física o para el uso diario.
33. Llevar el uniforme en malas condiciones o diferente como lo dice el Manual de Convivencia.
34. Usar zapatos sin medias y diferentes a los indicados para el uniforme según el Manual.
35. Utilizar calcomanías o aplicaciones en la piel.
36. Utilizar walkman o discman, entre otros, en la Institución.
37. Tener el celular prendido durante las clases.
38. Usar audífonos, celulares, radios o cualquier elemento electrónico que afecte el normal desarrollo de los momentos pedagógicos. Si se hace repetitivo se convierte el falta grave.
39. Utilizar las redes sociales en forma inadecuada hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
40. Utilizar páginas de la web diferente a las orientadas por el docente de informática.

**Estrategias formativas:** Los correctivos formativos se establecerán de manera consensuada entre el docente (a) y el estudiante implicado (a) teniendo como base las características propias de una adecuada sanción. Algunas opciones son:

1. Elaboración de carteleras, conferencias, folletos, videos, entre otros, referentes al tema sobre el cual el estudiante ha cometido la falta.
2. Presentarse a la Institución una hora antes de la hora oficial de entrada, o permanecer una hora después de terminar el horario de clases realizando actividades de servicio social.
3. Retener los artículos como vídeo juegos, walkman, radios, grabadoras, discman, entre otros, que serán devueltos 8 días después de haber sido retenidos y si hay reincidencia se entregan al final del curso escolar.
4. Si la falta lo amerita tendrá una notificación escrita y/o citación a la familia o a sus representantes, para acordar estrategias de solución inmediata, las cuales se evaluarán en un tiempo prudente.



### **Artículo 16. Acciones formativas para las situaciones de tipo I o faltas leves**

**Progreso:** Las situaciones de tipo I o faltas leves serán tratadas directamente por el (la) docente (a), Director (a) de grupo siguiendo estas indicaciones:

1. Escuchar la versión del estudiante involucrado en el hecho.
2. Propiciar un diálogo pedagógico sobre la falta cometida.
3. Determinar la responsabilidad y la estrategia para su corrección.
4. Consignar por escrito lo sucedido en el proceso, en el cuaderno de acompañamiento.
5. De ser reiterativo pasa al comité de convivencia para estudiar los casos y tomar los correctivos necesarios:
  - Desescolarización de 1 a 5 días
  - Desescolarización con resolución motivada por más tiempo, cumpliendo el debido proceso.
  - Restitución de objetos o bienes hurtados o dañados

### **Artículo 17. Situaciones de tipo II o Faltas graves de los estudiantes**

#### **SENTENCIA Y FALLOS DE LA CORTE**

La Corte Constitucional, en su sentencia 316 y 439 de octubre 2/94, advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias.

Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres; destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas pedagógicas y las diferentes actividades realizadas en la Institución; igualmente el estudiante deberá conservar el debido comportamiento y respeto por sus docentes y compañeros.

#### **SENTENCIA DE T. 341/30 DE ABRIL DE 2003**

Los estamentos educativos pueden, obviamente, hacer uso de los contenidos normativos de sus reglamentos, siempre que respeten los cánones constitucionales, porque si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quién de manera reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en la que se forma, representa abuso del derecho en cuanto

**causan perjuicio injustificado a la comunidad educativa e impiden al Colegio alcanzar los fines que le son propios.**

### **Reglamento para uso de teléfono celular y otros**

#### **SENTENCIA T-839/DE OCTUBRE 2007**

**El numeral 3.2.1 párrafo 5 página 49 que señala: “Los estudiantes no deben portar, ni traer a la institución: 1. Piercieng; 2. Patinetas; 3. Joyas; 4. Pasamontañas o cachuchas; 5. Otros objetos que no hagan parte del uniforme; 6. Si el estudiante utiliza teléfono celular este deberá permanecer apagado y/o con tono vibrador durante las horas de clase, caso contrario será decomisado por el docente devuelto únicamente al acudiente, el día viernes de la semana que se decomisó; de no ser reclamado se entregará en la clausura del año lectivo; 7. Se permite el uso de walkman o dis man y balones únicamente en horas de descanso y en los sitios asignados. Para evitar este tipo de problemas que alteren la convivencia estudiantil, las autoridades educativas acuerdan las siguientes medidas. 1. En clase los celulares deben estar apagados o en silencio. No pueden contestarse bajo ninguna circunstancia”. De hacerlo, serán sancionados, y el teléfono podría ser decomisado dependiendo de la gravedad de la falta y la reincidencia, se hará anotación en el diario de campo de seguimiento y si reincide será decomisado y entregados a los padres de familia al finalizar el año.**

**2. La institución no se hace responsable de pérdidas de celulares, daños o pérdidas de objetos de valor como joyas y dinero.**

**3. no está permitido el uso de teléfonos móviles, cámaras fotográficas, grabadoras, ep3 y otros aparatos semejantes durante el periodo lectivo que incluye clases, actividades complementarias y extra clases y en los descansos. Cuando un docente detecte su uso o manipulación se decomisara y se depositará en coordinación hasta que el padre o acudiente lo recoja, si el estudiante reincide no se le devolverá hasta el fin del año.**

**4. Se prohíbe dentro del establecimiento la venta de minutos a celular.**

**5. Se aplica correctivos y sanciones a los estudiantes que no cumplan las normas anteriores.**

En el proceso educativo es fundamental que el educando conozca cuáles son las reglas del sistema, por qué son importantes, por qué se imponen, qué sucede si no se acatan y qué incidencia tienen en su formación integral. De tal manera que la discusión, la explicación, la aclaración y la convicción razonada siempre serán un camino necesario para ayudar a los niños en proceso de formación a entender la disciplina, el comportamiento con sus semejantes y a controlar su forma de actuar en sociedad.

Conforme a la jurisprudencia que se ha citado en este pronunciamiento, el poder disciplinario de las autoridades educativas que debe emanar constitucionalmente de los aludidos reglamentos o Manuales de Convivencia, antes que un instrumento de coacción



debe constituir un medio que sirva a los objetivos de la educación, de proporcionar a los educandos una formación en valores morales, sociales y cívicos. Educar en disciplina, ha dicho esta Corporación, no es tarea fácil y por ende, ella misma constituye una herramienta necesaria para establecer en los seres humanos compromisos y claros y modos de comportamiento y expresión que le permitan convertirse en miembros constructivos y útiles de la sociedad, que puedan actuar dentro de un marco de convivencia, atendiendo cánones desarrollados en la familia, en el colegio y en otros campos sociales.

Teniendo en cuenta el contenido total de la presente sentencia, las Instituciones Educativas a través de los convenios y acuerdos entre padres de familia, estudiantes, docentes y administrativos, es de obligatorio cumplimiento lo establecido y escrito en el Manual de Convivencia, donde la Institución orienta y presta asesoría necesaria para su estricto cumplimiento, de lo contrario la misma sentencia contempla la aplicación de acciones y correctivos para el desarrollo de los actos pedagógicos y de la vida institucional, respetando los debidos procesos.

Según sentencia en los certificados no se valora conducta por disciplina a lo equivalente a comportamiento ya que no es un área a que hace referencia el Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009.

Igualmente se pronunció frente a los siguientes aspectos:

1. Evaluación y promoción en la **Ley General de Educación Art. 96**.
2. Permite la reprobación de estudiantes sin restricción; por lo tanto puede darse en todos los grados.
3. Permite la exclusión de la Institución por bajo rendimiento y por mala disciplina bajo el cumplimiento de dos condiciones: que dicha sanción esté contemplada en el Manual de Convivencia y que se lleve el debido proceso.

La promoción y el derecho a la educación:

1. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año (**tutela 098/94**).
2. No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento (**tutela 596/94**).
3. No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina (**tutela 316-12/94**).
4. No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia al buen rendimiento (**tutela 439-12/ 94**).
5. No se vulnera el derecho a la educación por expulsión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina (**tutela 439/94**).

El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, porque viola el derecho de los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro, ni fuera de la Institución (ejemplo: cuando un estudiante comete un delito).

1. El incumplimiento a las medidas formativas y/o pedagógicas que ya se habían impuesto por una falta leve.
2. El fraude en las tareas, evaluaciones y trabajos.
3. Falsificar notas, firmas, permisos o documentos.
4. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alucinógenas.
5. Traer drogas psicoactivas o alucinógenas y/o sustancias alcohólicas a la Institución, consumirlas o comercializarlas dentro de ella.

6. Azuzar a los compañeros en enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la Institución o inducir premeditadamente a miembros de la comunidad a cometer faltas.
7. Usar audífonos, celulares, radios o cualquier elemento electrónico que afecte el normal desarrollo de los momentos pedagógicos.
8. Tener prendido el celular en las clases, en reuniones y lugares prohibidos.
9. Destruir o rayar con premeditación los muebles o enseres y materiales didácticos de la planta física de la comunidad educativa.
10. Agredir física y/o verbalmente a un compañero, docente o empleado de la Institución.
11. Hurtar objetos o dinero a los compañeros, docentes o empleados de la Institución.
12. Ausentarse de la Institución durante la jornada de clases sin autorización.
13. Reincidir en las faltas leves.
14. Portar cualquier tipo de arma de fuego o corto punzante (o de juguete), dentro de la Institución.
15. Amenazar a los docentes, compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
16. Incitar a los compañeros al uso de drogas o sustancias alcohólicas.
17. Acceso carnal violento
18. Asesinar o secuestrar a un miembro de la Institución.
19. Fumar dentro de la Institución.
20. Acosar sexualmente a un compañero(a).
21. Traer al plantel cualquier tipo de artefactos explosivos.
22. Extorsionar a los compañeros o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
23. Negarse a firmar las anotaciones disciplinarias que se le hayan hecho.
24. Tener relaciones sexuales dentro de la Institución.
25. Cometer actos que atenten contra la dignidad de sí mismo o de los compañeros.
26. Hacer bromas pesadas que perjudiquen a cualquier miembro de la comunidad educativa.
27. Adelantar y/o prolongar las vacaciones sin previa autorización escrita.
28. Insultar, retar, irrespetar o agredir a docentes, estudiantes, directivos y administrativos.
29. Dañar libros y material pedagógico.
30. Hurtar, dañar o rayar material de estudio de los compañeros.
31. Irrespetar el cuerpo de otra persona tocándolo o hacer sentir mal al otro.
32. Hacer pandillas para pelear con otros.
33. Aprovecharse y pegarle a los más indefensos.
34. Traer, leer o conservar en horas de clase o estudio revistas o estampas pornográficas.
35. Dar golpes, palmadas (calvazos), estrujones, cachetadas, pellizcos en cualquier ámbito educativo a cualquier miembro de la comunidad educativa.
36. Realizar gestos corporales como miradas agresivas, levantar hombros, fruncir el ceño, gestos obscenos con los dedos de la mano.
37. Hacer comentarios o difundir rumores que afecten negativamente la reputación, honra, y autoestima de algún miembro de la comunidad educativa por cualquier medio verbal, escrito o electrónico.
38. Presentar intolerancia hacia un compañero por su afición deportiva
39. Crear o apoyar barras que inciten a la violencia.

40. Discriminar y/o hacer comentarios desagradables, burlas, por su identificación o tendencia sexual (LGBTI).
41. Divulgar fotos, vídeos íntimos o humillantes en internet u otro medio electrónico de cualquier miembro de la comunidad educativa.
42. Realizar montajes electrónicos o enviar mensajes degradantes, burlescos, humillantes e insultantes de cualquier miembro de la comunidad educativa.
43. Realizar rifas, juegos u otras actividades a nombre de la Institución sin autorización.
44. Todos aquellos graves y tipificados en la **Ley 734 del 2002 y 1098 del 2006** Código de la Infancia y la Adolescencia a juicio del comité de convivencia.

### **Artículo 18. Acciones formativas para las situaciones de tipo II o faltas graves**

**Proceso:** Las situaciones de tipo II o faltas graves serán tratadas de la siguiente manera:

1. La persona que tenga conocimiento de la realización de una falta debe presentar por escrito su versión al coordinador general.
2. El coordinador general verificará la información recibida y recolectará las pruebas necesarias.
3. El estudiante presentará en forma escrita su versión al coordinador general.
4. El coordinador general informará a la familia del estudiante implicado sobre los hechos ocurridos.
5. El coordinador de la Institución convocará a evaluación.
6. El comité de Convivencia al iniciar su sesión debe escuchar la versión del (os) implicados (as) deliberar sobre los hechos y sugerir una estrategia formativa.
7. El estudiante y su familia serán notificados por parte del coordinador de las decisiones tomadas y las estrategias formativas a seguir. La síntesis de todo el proceso debe quedar consignada en el libro de actas del comité de convivencia.

**Estrategias Formativas:** Las situaciones de tipo II o faltas graves ameritan correctivos como:

1. La prolongación del horario estipulado por la Institución sin sobre pasar dos horas diarias, ni cinco días, (para la elaboración de un proyecto, investigación o actividad acorde con la falta).
2. Hacer usos de compromisos de permanencia académico y/o de normalización para ser cumplidos durante un año; por el tiempo que se estipule, después de cometida la falta. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá prorrogar el compromiso de permanencia de acuerdo con la decisión del comité de convivencia, y el coordinador de la Institución. El compromiso de permanencia realizado por motivos académicos o de normalización deberá ser firmado por el estudiante y sus padres o acudientes, y el coordinador de la Institución.
3. Asistir a un centro de atención para personas con problemas de alcoholismo y/o drogadicción y presentar un certificado de asistencia y evaluación de su situación para ser acompañado desde asesoría escolar. La familia estará obligada a involucrarse directamente en este proceso.

4. Realización de una acción social en beneficio de la comunidad educativa, acompañada y/o asesorada por una entidad y/o persona que certifique el cumplimiento de dicha actividad.
5. Reparación y/o pago del daño ocasionados a muebles o enseres.
6. Ser suspendido de los programas especiales organizados por la Institución, haciendo entrega del estudiante a la familia, en este tiempo, debe realizar las actividades asignadas, como talleres y trabajos.

**Artículo 19. Situaciones Tipo III o faltas especialmente graves:** Son consideradas faltas especialmente graves porque atentan directamente contra los principios educativos los siguientes:

1. Reincidir en una situación de tipo II o falta grave, o acumulación de faltas graves.
2. Comercializar y/o distribuir drogas enervantes o estupefacientes dentro y fuera de la Institución.
3. Comercializar y/o distribuir bebidas alcohólicas dentro de la Institución.
4. El hurto.
5. Pertenecer a grupos delictivos u organizaciones que atenten contra la sociedad.
6. Las agresiones físicas y/o verbales e irrespeto a cualquier persona.
7. La inasistencia repetitiva e injustificada a la Institución y/o a sus actividades.
8. Cambiar y/o adulterar planillas, informes académicos, evaluaciones, libros, documentos y firma de cualquier persona.
9. Portar y/o usar armas.
10. Incurrir en delitos sancionados por la ley penal colombiana.
11. Negarse a firmar los compromisos académicos o de normalización o incumplirlos.
12. Todo compromiso que vaya en detrimento de los principios morales de la Institución como relaciones sexo - genitales, posesión y/o distribución de material pornográfico, prácticas satánicas.
13. Practicar el matoneo según Ley 1620 "**Acoso escolar o bullying**: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal. Físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo". "**ciberbullying o ciberacoso escolar**: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado".

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS Y ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS A LOS ESTUDIANTES**

### **DEBIDO PROCESO**

#### **Artículo 20. Debido Proceso:**

**En el presente artículo se fundamenta el Manual para la Convivencia en el artículo 29 de la Constitución Política Colombiana Código único disciplinario Ley 734 de 2002 y Código de la Infancia y la Adolescencia 1098 de 2006, artículo 26. Ley 1010/2006 acoso laboral, Ley 1620 de 2011 y su Decreto reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013.**

1. Toda persona tiene derecho a ser tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. En todo proceso se aplican las normas que en materia de garantías se hallan consignadas en la Constitución Política Colombiana.
2. En cada procedimiento en caso de corrección, se le respetará al estudiante el uso de las oportunidades de defensa, para lo cual éste podrá presentar un defensor con su debida autorización, según lo estipula el principio constitucional del “debido proceso”. En este sentido el estudiante disciplinado tiene que ser escuchado en el transcurso del proceso. Debe permitírsele esgrimir pruebas a su favor y controvertir aquellas que lo condenan, dar la versión de los hechos y exponer sus propias razones. En todo caso se evitará la arbitrariedad, la unilateralidad y habrá discrecionalidad por parte de la Institución.
3. Al estudiante disciplinado se le dará la oportunidad de contravenir la decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento de la misma por parte de éste o del padre o acudiente si es menor de edad, en caso que sea una desescolarización prolongada o exclusión de la Institución.
4. En tal caso podrá interponer recurso de reposición ante los mismos que impusieron la sanción. La decisión, motivo de la Resolución del recurso (exclusión de la Institución), debe tomarse por consenso del Consejo Directivo.
5. De la evaluación y aplicación del correctivo, deberá quedar constancia escrita en el observador del estudiante, con las respectivas firmas y fechas (Acta Comité de Convivencia firmada por quienes intervinieron en ella).

**NOTA:** Todos los procesos deben estar escritos en el diario de campo, hoja de vida u otro formato destacando la falta, la norma y su tipificación en el Manual de Convivencia e indicando el artículo por parte de los docentes, directores de grupo, coordinadores, Comité de Convivencia Escolar, las Comisiones de Evaluación y Promoción. Todo proceso que no cumpla con lo estipulado pierde toda validez.

Las situaciones tipo III o faltas especialmente graves (Art. 17) serán tratadas de igual manera que las situaciones de tipo II o faltas graves (Art. 19) y pasan al Comité de Convivencia Escolar para su análisis y acciones formativas.

En caso de ser exclusión del estudiante o los estudiantes pasa al Consejo Directivo y los procesos que ello implica.

**A. Estrategias formativas**

Cuando la falta es especialmente grave y no tienen causales de atenuación se podrá elegir entre estas opciones:

1. Exclusión en años de los estudiantes de la Institución.
2. El análisis de la falta también puede ocasionar la exclusión del estudiante de la Institución en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde al Consejo Directivo, la cual se notificará mediante resolución al estudiante y a sus padres o acudiente a través del coordinador de la Institución.
3. A partir de la notificación de correctivos todo estudiante y sus representantes tendrán derecho a interponer el recurso de revisión dentro de los siguientes tres (3) días hábiles ante el rector. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley penal colombiana, el representante legal de la Institución hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.
4. Es responsabilidad de la Institución para toda falta que amerite la exclusión inmediata, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en su hoja de vida o ficha acumulativa.
5. En caso de retiro del estudiante de la Institución, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudientes ponerse a paz y salvo en el restaurante, biblioteca, entre otros, firmar en secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carne estudiantil.
6. Teniendo en cuenta las gravedades o tipos de las faltas no tipificadas en el presente manual serán trasladadas a las entidades de competencia como lo estipula la ley de la infancia y adolescencia.

**B. No renovación de matrículas.**

Se aplica después del análisis general del estudiante de su rendimiento académico y comportamental por el comité de convivencia escolar. El análisis puede ocasionar la no renovación de la matrícula para el año siguiente, decisión que corresponde al Comité de Convivencia Escolar, el cual notificará por escrito al estudiante y a sus acudientes a través del coordinador de la Institución.

A partir de la notificación de correctivos todo estudiante y sus representantes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los tres días hábiles siguientes.

La disciplina y la sanción de faltas tendrán como esencia fundamental el cultivo de los valores en los educandos y en la orientación de sus actos, rescatando las buenas costumbres y los buenos modales; en consecuencia, quedan prohibidos los castigos dolorosos, denigrantes y en general todo aquel que tienden a reprimir y menoscabar el carácter y la dignidad del educando.

Según el **Decreto 1423 de 1993** y teniendo en cuenta la **Circular 42 de 1984, Circular 40 de 1990, Circular 19 de 1994**, emanadas del Ministerio de Educación Nacional, además del Código del Menor, podrán imponerse los siguientes correctivos:

**C. Amonestación en privado, interiorización de la norma a través de un diálogo formativo**

Diálogo directo entre el docente y el estudiante implicado en la falta, estableciendo a su vez estímulos que ayuden a canalizar su dificultad. Esto se hará en privado sin que quede constancia por escrito ya que es la primera vez.

**D. Observaciones en la carpeta de control de disciplina y amonestación en público**

En caso de reincidencia y de acuerdo a la gravedad de la falta, estas observaciones la hará el docente conocedor de la falta o el coordinador de disciplina, siempre y cuando la falta afecte a la comunidad educativa, dejando constancia por escrito en la ficha observador del estudiante, la cual será firmada por el docente, el estudiante y el padre de familia o acudiente, previo compromiso de las partes.

**E. Privación de actividades extracurriculares**

A los estudiantes que se les observe un comportamiento inadecuado o presenten un rendimiento académico desempeño bajo en la Institución, se les aplicará la privación en actividades y eventos; dicha sanción la hará el director de grupo o el coordinador si fuese necesario. Lo anterior quedará consignado en la respectivo observador del estudiante o en la hoja de vida cuando el caso lo amerite, con la respectiva firma del docente, padre de familia o acudiente y estudiante.

**F. Retiro temporal de clases y/o del establecimiento**

Una vez agotados los pasos anteriores, según la gravedad de la falta, se procede a suspender temporalmente al estudiante de clases y/o de la institución, previo aviso al padre de familia o acudiente. Esta suspensión será aplicada por el Comité de Convivencia Escolar. La suspensión puede ser de 5 a 30 días de clase, con anotación en la hoja de vida.

El estudiante que sea suspendido debe realizar los trabajos y las actividades asignadas, además de adquirir cierto compromiso que contribuya a mejorar su comportamiento.

**G. Cuándo el estudiante obtiene en dos períodos consecutivos convivencia insuficiente o deficiente, se le remitirá a un convenio pedagógico reeducativo e igualmente quienes reprueben el año.**

A los estudiantes que se les haga contrato pedagógico se les hará un seguimiento constante en donde se pueda evaluar en forma permanente las conductas inadecuadas, los trabajos con el grupo familiar, los talleres de crecimiento personal y demás actividades programadas con la pedagoga reeducativa y el docente encargado del proyecto (proyecto de vida).



**H. Cuándo el estudiante obtiene en un período, nivel académico desempeño bajo en tres o más asignaturas se le remite a contrato pedagógico académico o de comportamiento.**

El contrato Pedagógico Académico debe contener un seguimiento constante y la recomendación de estrategias metodológicas para mejorar y cualificar el proceso. Estas actividades serán coordinadas por los profesionales y docentes encargados del proyecto.

**I. Conductos regulares para disciplinar**

A quién le corresponda.  
Docente de la asignatura.  
Docente director de grupo.  
Coordinador de disciplina.  
Comité de Convivencia Escolar  
Comisión de Evaluación y Promoción  
Consejo Directivo.

**J. Procedimientos para la aplicación de correctivos.**

Para dar cumplimiento a los postulados constitucionales del debido proceso, el derecho a la defensa, y en aras de garantizar la vivencia y la adopción del presente Manual de Convivencia de la Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera, se reglamenta a continuación los pasos que se seguirán en todos los procesos disciplinarios.

1. **Reflexión verbal fraterna en público o en privado:** Según sea el caso, e invitación a la autoevaluación del estudiante sobre el comportamiento presentado siempre y cuando sea falta leve y no sea reincidente.
2. **Amonestación escrita:** Si el estudiante incurre en una situación de tipo II o falta grave (Art.19. Manual de Convivencia) o persiste en una falta leve (Art. 16. Manual de Convivencia) se hace anotación escrita por parte del docente o coordinador que conozca el caso y debe ser registrada en el seguimiento del estudiante siendo firmada por éste, la anotación está referida a los hechos, circunstancias, tiempo, testigos, modo, lugar y pruebas referenciando el artículo Manual de Convivencia que tipifica la falta. Si el estudiante se niega a firmar se anotará y por qué se niega., firma el docente o el coordinador.
3. **Notificación al padre o acudiente:** Si el estudiante reincide en la falta, el docente o el coordinador que conoce el caso notifica por escrito, por teléfono o con cita a la Institución al padre de familia o acudiente, se registra en el seguimiento o ficha observador del estudiante y debe firmarse por el padre de familia o acudiente, estudiante y docente o autoridad respectiva. Se debe escribir el proceso llevado hasta el momento. El coordinador tiene competencia para desescolarizar el estudiante de uno a tres días y orientados trabajos para que el estudiante corrija su actitud o mejore su comportamiento.



4. **Suspensión del establecimiento de cuatro a cinco días:** El estudiante que reincide en las mismas faltas y tiene más de tres anotaciones en el diario observador del estudiante, es remitido al Comité de Convivencia Escolar donde es escuchado y analizada su problemática, el Comité lo puede desescolarizar de cuatro a cinco días y mediante acta hace las orientaciones al padre de familia o acudiente, docente director de grupo y al estudiante. El acta se firma por quienes intervienen en ella. Según el caso se le reseña u orienta un documento para reflexionar con un trabajo asignado y se expide acto administrativo motivado, resolución rectoral en caso de ser cinco días.
5. **Retiro temporal de seis a un período académico:** En reunión plena el Comité de Convivencia Escolar, si el estudiante es reiterativo en las faltas, si hay faltas graves y muy graves que ameritan el análisis y la toma de correctivos por parte del comité. Si escuchan las partes involucradas, si leen las anotaciones o quejas escritas, si escuchan los padres de familia y se análisis de la problemática y se toman los correctivos. En el caso que un estudiante sea desescolarizado más de seis días a un período académico recibe talleres para desarrollarlos y en fechas indicadas presentar sus respectivas sustentaciones. El estudiante tiene cinco días hábiles de la sanción para presentar las respectivas apelaciones si es del caso, se expide acto administrativo motivado, resolución rectoral en caso de ser mayor de cinco días a un período académico.
6. **Cancelación de matrícula:** Cuando el estudiante presenta faltas graves y muy graves permanente, habiendo paso por el proceso anterior, siendo reiterativo en los mismos y no haya mejorado su comportamiento, se elabora un informe por parte del Comité de Convivencia Escolar pasándolo al Consejo Directivo. Después de ello mediante resolución rectoral se le comunica al estudiante con su padre de familia y/o acudiente, notificándole que tiene cinco días hábiles para presentar la respectiva apelación. El Consejo Directivo tendrá cinco días hábiles para dar la definitiva, ratificando o levantando la resolución de exclusión, quedando claramente definidos los años de suspensión.
7. **Derecho a la defensa y el debido proceso:** El estudiante tiene el derecho de ser tratado con el debido respeto, a su dignidad inherente al ser humano y que se le apliquen las normas que en materia de garantías se hallan consagradas en la Constitución Política Colombiana, contradecir o justificar su comportamiento, el estudiante puede ser asistido por su acudiente, el personero o defensor según la gravedad de las faltas.

En este tiempo el estudiante podría ser asesorado por profesionales competentes, en el caso que se esté tratando. Cuando se presentan dificultades con el consumo de droga el padre de familia debe presentar a la institución un certificado médico que conste que el estudiante se encuentra en proceso de desintoxicación y rehabilitación por profesionales

## Artículo 21. Desescolarización

Según el fallo de tutela de la Corte Constitucional, 316 y 439 de octubre 2/94, **“La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias”**, en consecuencia los estudiantes que en forma continua y permanente entorpezcan el normal desarrollo de las actividades académicas y/o curriculares, una vez agotados los pasos anteriores, estos podrán ser suspendidos: recibirán talleres que elaborarán en sus hogares y luego asistirán (en fechas previamente acordadas con el coordinador académico y el docente de la asignatura), a entregarlos y hacer las sustentaciones correspondientes. Esto se hará hasta terminar el respectivo período académico.

**NOTA:** Se faculta al Comité de Convivencia Escolar para que resuelva si se le da cupo para un nuevo año escolar, a los estudiantes que hayan sido suspendidos en diferentes ocasiones.

La convivencia será evaluada para cada período, en consenso por el Comité de Convivencia Escolar si lo amerita, el cual estará conformado por:

1. Los coordinadores.
2. Uno de los docentes que orienten saberes en cada uno de los grupos.
3. Personero Estudiantil
4. Director del grupo
5. El Rector o su delegado.

Para dicha evaluación sólo se tomará en cuenta las anotaciones previas hechas por los docentes y/o coordinadores en el diario de campo o en los libros reglamentarios.

## **Artículo 22. Actitudes y comportamientos que afectan la convivencia**

La reincidencia en el cumplimiento de ciertos deberes como:

1. La impuntualidad constante a las clases y demás actividades planeadas por la Institución.
2. Alejarse de la institución y del aula de clases sin la debida autorización.
3. Agresión de palabra o de hecho contra compañeros, personal docente y administrativo; colocar apodos y hacer chistes que produzcan mal humor u ofensas a compañeros u otras personas de la Institución
4. La reincidencia en comportamientos que afectan la convivencia social.
5. El desacato para el cumplimiento de ciertos convenios y contratos establecidos con la Institución.
6. Portar, consumir y traficar con alcohol, drogas o alucinógenos.
7. Falsificar informes, justificaciones o excusas, calificaciones o alterar cualquier otro tipo de documento perteneciente o dirigido a la Institución.
8. Protagonizar escándalos dentro y fuera de la Institución.
9. Apropiarse de objetos ajenos teniendo advertencia plena del acto.
10. Emplear vocabulario descomedido y trato descortés para con los compañeros, docentes y administrativos u otro miembro de la comunidad educativa.
11. Irrespeto a los símbolos patrios e institucionales a nuestros valores culturales, nacionales y étnicos.

12. La mala presentación, el descuido del aseo personal y el uso inadecuado de los uniformes.
13. Los estudiantes que llegan tarde a la institución después de las horas indicadas de ingreso, no entran a la institución y ésta no responde por ellos.
14. La no puntualidad e inasistencia a todos los actos programados por la Institución.
15. El no presentarse a cumplir con sus obligaciones estudiantiles e irse a otros sitios diferentes.
16. El mal comportamiento que desdiga de la disciplina, urbanidad y cultura: sabotaje en clases y estudios, silbidos, gritos, apodos, escritos y/o frases de mal gusto, vocabulario soez, mal trato a compañeros, chistes y chismes, modales incorrectos, masticar chicle y/o comer durante las clases y en todas las actividades programadas por la Institución Educativa.
17. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo.
18. La falta de comedimiento para atender y escuchar las observaciones que se hagan por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.
19. El ofender de palabra o de hecho a sus compañeros de estudio, peleando dentro de la institución o dando espectáculos callejeros una vez haya terminado su jornada de estudio.
20. El portar distractores que vayan a menguar el interés por las diversas asignaturas, actos comunitarios y descansos.
21. Motivar el desorden, irrespetar el turno y/o mal trato a los empleados durante la utilización de la tienda escolar, secretaría, biblioteca, fotocopidora, portería,.
22. El negarse a contribuir con el aseo y la buena presentación de las aulas de clase o de la institución en general.
23. Dañar o participar activa o pasivamente en actos que destruyen los bienes de la Institución Educativa y/o sus alrededores.
24. Daños causados en forma intencional o accidental en aulas de clase, laboratorios, biblioteca o en sitios que se frecuenten dentro de la actividad educativa.
25. No llevar oportunamente a los padres de familia o acudiente la información que envíe la institución a través de circulares, citas y/o boletines.
26. Indisponer el hogar con la Institución Educativa llevando información distorsionada.
27. Alterar los libros de calificaciones, registro de asistencia, certificados de estudio, ficha de seguimiento y demás documentación, como también el fraude o intento de fraude en evaluaciones.
28. Reincidir en quebrantar las normas reglamentarias de la Institución.
29. Cualquier falta contra la moral y las buenas costumbres: hurto, amenazas, extorsión, violencia ejercida contra compañeros o superiores, abuso y/o acoso sexual, entre otras.
30. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas o estupefacientes.
31. Realizar cualquier tipo de negociación (venta, compra y/o permuta) dentro de la Institución Educativa, para beneficio propio.
32. Realizar juegos de azar, dados, cartas, rifas, venta de boletas de cualquier tipo sin previa autorización, entre otros.
33. El fumar dentro de la Institución Educativa o cuando porta el uniforme.
34. Consumir, traficar, poseer y/o distribuir drogas, estupefacientes o sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes o cualquiera otra sustancia dañina para la vida humana.
35. Portar, mostrar y/o distribuir revistas, libros, películas y/o láminas pornográficas, satánicas y subliminales.
36. Portar, guardar y/o utilizar armas cortopunzantes, de fuego y/o artefactos explosivos.

37. Cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida: atraco a mano armada, secuestro, sicariato y corrupción de menores.
38. Realizar durante las clases y demás actos culturales, recreativos y académicos, asuntos diferentes a los que corresponden para cada caso.
39. Todos aquellos actos que atenten contra la disciplina, a juicio del coordinador y/o Comité de Convivencia Escolar.
40. En la Institución Educativa “Alberto Lebrún Múnera” se sancionará el uso inadecuado del uniforme, las automodificaciones que se hagan al mismo como: parches en la sudadera, , la alteración del color a tenis, camisa o sudadera y el uso de otros aditamentos que causen el deterioro del mismo.
41. El incumplimiento continuo y marcado de las obligaciones académicas.
42. Los educandos del grado once que cometan faltas tales como: amenaza, atentado, violaciones, hurto, vandalismo, agresiones físicas graves, uso de sustancias alucinógenas psicoactivas y que hayan obtenido evaluación insuficiente en dos o más períodos académicos previo análisis del Comité de Convivencia Escolar, serán excluidos del acto de graduación.
43. Toda acción que sea sancionada por las autoridades policiales y judiciales.
44. Se sancionará el consumir alimentos o chicle en las aulas de clase.
45. Los estudiantes cuyos padres no respondan a las llamadas hechas por la Institución serán suspendidos hasta cuando el padre o acudiente atienda a la cita institucional.
46. La no presentación de excusas, trabajos y demás obligaciones por ausencias a la Institución. Ver anexo formato excusa.
47. Los juegos de manos bruscos como: el estirón, los calvetazos, el “champú”, las patadas, etc.
48. Tres o más anotaciones por retardo al iniciar las clases durante el período académico, generan convivencia insuficiente.
49. Amenazar directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
50. Los estudiantes que permanezcan durante el descanso, en las aulas de clase o en los lugares no permitidos.
51. Los estudiantes que causen daños a las instalaciones serán sancionados con: reparación de los daños causados, reponer los enseres, restaurar lo dañado a entera satisfacción de las autoridades escolares.
52. Todos aquellos actos que perturben la sana convivencia a juicio del consejo de profesores y la coordinación.
53. El estudiante que acolite la ejecución de actos irregulares serán considerados coautores del hecho, por tal razón ante la complicidad de los compañeros de grupo, los daños serán pagados en su totalidad por la jornada en la cual se presenten los daños.

### **Artículo 23. Otras causas que motivan el retiro del estudiante de la institución**

Las siguientes son las causas que motivan el retiro automático del estudiante en forma temporal o definitiva:

1. Inmoralidad (falta grave contra cualquier aspecto de la moral y las buenas costumbres).
2. Portar, guardar y/o utilizar armas corto punzantes, de fuego y/o artefactos explosivos.
3. Cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida: extorsión, vandalismo, soborno, atraco a mano armada, el secuestro, el sicariato, la corrupción de menores, abuso y/o acoso sexual.

4. Poseer, traficar, consumir y/o distribuir drogas, estupefacientes, sustancias psicoactivas y/o bebidas embriagantes o cualquier otra sustancia dañina para la vida humana.
5. Atentar contra la propiedad ajena hurto, en forma continua.
6. El estudiante que voluntaria o involuntariamente dañe o sustraiga un objeto de propiedad de la Institución, cause daño o deterioro alguno de la planta física, deberá responder por el costo total del daño en que incurra. Si no se hallare el culpable, el costo total de los daños causados recaerá en todos los estudiantes del respectivo grupo o jornada.
7. Cualquier causa que ocasione intervención penal judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una cárcel o casa para menores de edad.

## **CAPÍTULO VI, SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN SIEP**

### **RESOLUCIÓN N. 003 (Octubre 6 de 2009)**

Por la cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA** del Municipio de Bello, Antioquia, Para el año 2010.

El rector en uso de sus facultades legales y en especiales que le otorga la Ley 115 de 1994, Decretos reglamentarios y la Ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios,

#### **CONSIDERANDO:**

- A. que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, dio autonomía para que las instituciones educativas reglamenten el sistema de evaluación institucional a partir del 2010.
- B. Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA** debe de reglamentar y direccional el sistema valorativo de los estudiantes con parámetros objetivos claros para la valoración del rendimiento académico y comportamental de los estudiantes como las escalas valorativas para la promoción, reprobación y graduación de los estudiantes.
- C. Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo N.001 de 1 de octubre de 2009, registrado en el Acta N.01 aprobó dicho acuerdo, después de su análisis e interpretación.
- D. Que le compete al Rector mediante acto administrativo darlo a conocer y socializarlo en la comunidad educativa para su ejecución,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Criterios de evaluación y promoción. La evaluación se aplica por competencias, y es así:**

- A. **CONTINUA:** es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento del estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que

se presenten en su proceso de formación. Se hace al final de cada acto pedagógico: núcleos temáticos, estándares, competencias básicas de cada asignatura del currículo.

- B. **INTEGRAL:** se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, como ser biopsicosocial para evidenciar el proceso de aprendizajes, desarrollo de habilidades y aplicación de conocimientos.

Recae sobre investigaciones orientadas (tiempo, presentación, sustentación y ejecución), consultas breves, proyectos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis y observación, interpretación, proposición, conclusiones, sustentaciones orales y escritas, autoaprendizaje y otras formas que los docentes consideren pertinentes para la formación integral de los estudiantes.

**En cuanto lo social,** la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

Se permite la **autoevaluación** por parte de los estudiantes, y la participación de padres de familia en la evaluación de sus hijos a través del diálogo y las actividades dentro y fuera de aula, como pasantías, visitas guiadas, investigaciones de campo entre otras.

La **coevaluación** entre los estudiantes, permitiendo la interacción activa y participativa de los mismos, en las actividades académicas dentro y fuera del aula de clase.

**Conversatorios** con la misma intención del diálogo, realizados entre el docente y el educando o un grupo de ellos.

- C. **SISTEMÁTICA:** se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la institución, los estándares de competencias de las diferentes asignaturas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las asignaturas, los contenidos, métodos pedagógicos y didácticas y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- D. **FLEXIBLE:** se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.



- E. **INTERPRETATIVA:** se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y en la interacción con el docente hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados deben ser tan claros en su intención e interpretación, que no deben llevar a conflictos de interés entre estudiantes, padres de familia y docentes o viceversa.

- F. **PARTICIPATIVA:** se involucra en la evaluación al estudiante, al docente, al padre de familia y a otras instancias que aporten para realizar métodos, en los que sean los estudiantes quienes participen en los procesos pedagógicos, los trabajos, foros, mesa redonda, trabajo en equipo, debates, seminarios, exposiciones, practicas de campo y de talleres, con el fin de que alcancen las competencias: analíticas, interpretativas, argumentativas y propositivas, con la orientación y acompañamiento de los docentes.

- G. **FORMATIVA:** nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presente reprobación en algunas asignaturas, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el aula de clase, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

Evaluar por competencias, aplicando los conocimientos en la solución de problemas.

## **ARTÍCULO 2. Criterios de promoción, reprobación y graduación.**

1. Los estudiantes aprueban el año escolar, si ganan todas las áreas con nota igual o superior a 3.0.
2. El estudiante que reprueba dos asignaturas fundamentales tiene derecho a nivelarlas o habilitarlas, así haya obtenido valoración bajo en las optativas, pero deberá nivelar y recuperar todas las asignaturas del currículo.
3. El estudiante tampoco será promovido al siguiente grado escolar, cuando deje de asistir al 15% del total de la intensidad horaria sin justificación correspondiente; en tal caso, su calificación definitiva será 1.0.
4. La valoración para la nivelación, habilitación, promoción y graduación será de tres (3.0). La nivelación o habilitación tendrá como mínimo una serie de actividades académicas así: Investigaciones, consultas, presentación de trabajos escritos, talleres, sustentación oral o escrito de los mismos, demostraciones de procesos con buena calidad en presentaciones y contenidos. Lo anterior, será evaluado por el docente asignado o titular del área donde la valoración será de tres (3.0) para será promovido. Se hace claridad que es una valoración integral desde los componentes de la misma.

5. La promoción anticipada de grado se hará tal como lo plantea el Decreto 1290 de 2009, en su Art. 7.

Se introduce la homologación y convalidación de saberes en población adulta y en condiciones de desplazamiento.

6. **Graduación.** En la Institución se adelanta solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de once y el CLEI VI. En los otros niveles y ciclos se realiza ceremonia de clausura.
  - El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once y el CLEI VI, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos.
  - Los que cursaron el nivel medio de “Bachillerato Técnico”, se les otorga dicho título haciendo constar además en el mismo, la modalidad, especialidad o salida ocupacional que adelantaron.
  - Para optar al título de bachiller debe cumplir con el Servicio Social Obligatorio estipulado en las normas vigentes.
  - Debe haber presentado pruebas ICFES para optar el título.

### **CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA**

- Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.
- Al culminar el nivel de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.
- El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

**ARTÍCULO 3. Escala de valoración institucional.** La evaluación es un proceso integral que es valorado de 1 a 5 así:

<b>Desempeño Bajo</b>	<b>De 1, a 2,9</b>
<b>Desempeño Básico</b>	<b>De 3 a 3,9</b>
<b>Desempeño Alto</b>	<b>De 4 a 4,5</b>
<b>Desempeño Superior</b>	<b>De 4,6 a 5</b>

Se le asigna la nota de cero (0) cuando:

El estudiante no entrega las actividades en la fecha indicada.



No asiste y no presenta excusa o causa justificada. Esta valoración queda a criterio del docente.

**Nota:** Se elimina la valoración cero (0) por valoración uno (1.0), aprobación que se dio por el Consejo Directivo en el Acta N. 03 del 17 de noviembre de 2011.

#### **ARTÍCULO 4. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.**

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen los logros y los Indicadores de cada asignatura en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión de la institución, Estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares.

Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo de la asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los estándares, competencias,

- indicadores, logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- Se observa el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- Cada docente elabora los juicios valorativos, que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les faciliten su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

#### **ARTÍCULO 5. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.**

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada acto pedagógico, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, investigaciones, consultas, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia o acudientes para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

- Se identifica las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución, de la comunidad educativa y del contexto.
- Se hace reunión con las Comisiones de Evaluación y Promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado, ciclo, asignatura, para que con la participación de los estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se realizan actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos o regulares en los momentos que el docente considere oportuno.
- Desarrollo de estándares y competencias básicas de cada una de las asignaturas.
- Aplicación de conocimientos en situaciones reales y la solución de problemas de cada una de las asignaturas.
- Demostración por cada estudiante que son competentes en los estándares y competencias diseñados para el grado y ciclo escolar respectivo.
- Demostrar competencia para desarrollar aprendizaje colaborativo (aprendizaje por proyecto).
- Seguimiento en cada uno de los cuatro periodos, al proceso individual.
- Análisis individual de los ritmos de aprendizaje de cada estudiante, acompañado con talleres de nivelación en los estándares y competencias que demuestran falencias.
- Contacto permanente padre de familia, estudiante y docente con recomendaciones por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción institucional.
- Verificación del desarrollo de trabajos investigativos, consultas, sustentaciones verbales y escritas, exposiciones y trabajo individual y en equipo.
- Seguimiento al proceso de desempeño estudiantil en su hoja de vida, tanto académico como comportamental.
- Convenios pedagógicos y de comportamiento.

**ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN :** En la semana siguiente de finalización de periodo académico el docente encargado de la asignatura, realiza a los estudiantes con valoración bajo refuerzos y nivelaciones de los estándares y competencias no alcanzados.

#### **ARTICULO 6. Procesos de evaluación y autoevaluación de los estudiantes.**

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

Sabemos que toda evaluación debe ser integral, teniendo en cuenta todas las dimensiones del ser y en ella hay que tener en cuenta los siguientes componentes:

- **Cognitivos:** Buscan adquirir el conocimiento necesario para aplicarlos en la solución de problemas.  
Mínimo una sustentación escrita, que valore desempeños individuales o colectivos a criterio del docente. Igualmente las sustentaciones verbales. Trabajos de consultas o investigación con aplicación y sustentación verbal o escrita (individuales o grupal).
- **Procedimentales:** Proceso que se sigue o desarrolla con los saberes en busca de la solución de problemas. Seguimiento de trabajo en clase, participación, desarrollo de autoaprendizaje.
- **Comportamentales:** Hace referencia a las actitudes que presenta el individuo frente a una situación o a los saberes que se le plantean. Responsabilidad, respeto, asistencia.  
Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.

El número de notas no debe ser menor a tres para las asignaturas con 1 hora de intensidad a la semana y en las demás debe ser proporcional al número de momentos pedagógicos.

Este proceso de evaluación debe tener el seguimiento de los jefes de área y los coordinadores con el objetivo de garantizar el cumplimiento adecuado de el y evitar que se violente los derechos de los estudiantes en cuanto a la evaluación.

#### **ARTÍCULO 7. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.**

- Establecer nivelaciones pedagógicas, para estudiantes que presentan dificultades en el alcance de los logros, en la última semana del periodo.
- Verificar que estudiantes y docentes desarrollen la didáctica del proceso evaluativo, investigaciones con bibliografías, presentación, sustentaciones orales y escritas, demostraciones, consultas cortas, seguimiento al trabajo de clase, evaluación individual y por equipo y otras.

- Definición de estándares y competencias a desarrollar por asignaturas, áreas y por periodos.
- Análisis de la Comisión y Evaluación y Promoción institucional sobre el ponderado de estudiantes para graduarse, aprobar o reprobado el grado.
- Seguimiento al desarrollo de los cursos remediales.
- Definir de acuerdo a los resultados promediales y de asignaturas y áreas sobre la no promoción o promoción de los estudiantes.
- Organizar talleres remediales a estudiantes que se promueven con asignaturas y áreas perdidas.

**ARTÍCULO 8. Acciones que garanticen el cumplimiento por parte de directivos y docentes para que cumplan lo establecido en este sistema institucional de evaluación.**

#### **1. ACCIONES DE LOS DOCENTES.**

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEP institucional.
- Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEP.
- Aplicar el SIEP en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.

#### **2. ACCIONES DE LOS COORDINADORES.**

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Orientar la socialización del SIEP a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEP.

#### **3. ACCIONES DEL RECTOR.**

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEP.
- Orientar la socialización del SIEP a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEP.
- Presentar un proyecto del SIEP a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)

- Definir y adoptar el SIEP como componente del PEI.

#### **ARTÍCULO 9. Periodicidad de entrega de informes a los estudiantes y padres de familia o acudientes.**

Durante el año lectivo se informará a los estudiantes y padres de familia de cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondientes a cada bimestre del año escolar y con valoración del porcentual del 25% cada uno.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5º) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico por áreas, personal y social. Describiendo su promoción o no promoción al grado siguiente.

Recordar la Sentencia T 34103 de 2008, la cual da las orientaciones sobre la valoración del comportamiento en forma descriptiva. (En el caso de certificados).

#### **ARTÍCULO 10. Estructura de los informes de los estudiantes.**

- Los informes que se entregan a los estudiantes cada bimestre y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las asignaturas y áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.
- Deben aparecer las inasistencias en cada período por áreas y asignaturas.
- El informe final sólo contiene la nota definitiva por áreas y la sumatoria de las inasistencias en cada área. Además se añade la expresión: “se promueve” ó “no se promueve”. También incluye la intensidad horaria de cada área.
- Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membreteado de la institución con el Término de “Certificado” y son firmados solamente por el Rector de la institución o a quien delegue para los informes parciales.
- En los certificados no aparece la valoración comportamental numérica, se expresa conceptual y descriptiva si los solicitan.
- Las Secretarías ya no firman Certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995.

#### **ARTÍCULO 11. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción.**

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentan por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- El docente de la asignatura o grado.
- La Comisión de Evaluación y Promoción.

- El Rector de la institución.
- El Consejo Académico.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

Para garantizar el cumplimiento de la presente Resolución, el Consejo Académico, el Consejo de Padres de Familia, el Consejo Estudiantil, la Asociación de Padres, están atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación, promoción y graduación, se crean la comisión de Evaluación, graduación y promoción anticipada.

#### **Funciones de las Comisiones de Evaluación, Graduación y Promoción anticipada:**

- Convocar reuniones generales de docentes por asignatura, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tienen dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en asignaturas y áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de los estudiantes con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre peticiones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en la presente Resolución.
- Reunirse al finalizar cada periodo y cuando las situaciones lo requieran.

#### **ARTÍCULO 12. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación.**

Por medio de reuniones con padres de familia, estudiantes por grupos, jornadas pedagógicas con docente y mesas de trabajo se debate, analiza y se da a conocer a toda la comunidad educativa, el Decreto 1290 del 2009, generando debates y acuerdos para producir el documento, proyecto de acuerdo al consejo directivo para luego pública y a la comunidad educativa **EI SISTEMA INSTITUCIONAL DE**

**EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO  
LEBRÚN MÚNERA.** Que regirá a partir de enero del año 2010.

**ARTÍCULO 13.** La presente Resolución rige a partir del 1 de enero de 2010 y deroga los acuerdos o resoluciones que le sean contrarias o lo contemplado en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la rectoría a los 9 días de octubre de 2009

**RAFAEL ANTONIO PRIETO DUARTE**

**Rector**